

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 08 ORDINARIO Y 09 EXTRAORDINARIO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.

8.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

9.- ASUNTOS GENERALES.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 08 ORDINARIO Y 09 EXTRAORDINARIO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 2286, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.2133/2017, GIRADO POR LA LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, EN TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO

DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO, SEGÚN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE

CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2288, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2552/2017, RECIBIDO EL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 01 DE OCTUBRE DE 2017, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADA LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BALTAZAR GUERRERO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 07 DE AGOSTO DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE, PARA QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO AL 01 DE OCTUBRE DE 2017, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO

AUTORIZAR QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO AL 01 DE OCTUBRE DE 2017, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2289, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2225, GIRADO POR EL LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SARA MARIANA SANDOVAL CANALES, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. ESTHER INDIRA HERNÁNDEZ ROMERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA OCUPANDO UN CARGO DE CONFIANZA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SARA MARIANA SANDOVAL CANALES, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 09 DE ENERO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SARA MARIANA SANDOVAL CANALES, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR

EL PERIODO DEL 20 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SARA MARIANA SANDOVAL CANALES, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 20 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2290, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2686/2017, RECIBIDO EL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GADI ABIGAIL GARCÍA CUELLAR, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. NANCY DIANA DIAZ PÉREZ, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GADI ABIGAIL GARCÍA CUELLAR, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE MAYO DE 2017 Y HASTA EL 22 DE ENERO DE 2018, O HASTA SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA LA LIC. NANCY DIANA DIAZ PÉREZ, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GADI ABIGAIL GARCÍA CUELLAR, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE MAYO DE 2017 Y HASTA EL 22 DE ENERO DE 2018, O HASTA SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA LA LIC. NANCY DIANA DIAZ PÉREZ, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2291, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN RAMÓN CASTELLANOS MORENO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES,

COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 08 DE JULIO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, QUE EL C. JUAN RAMÓN CASTELLANOS MORENO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 07 DE MAYO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN RAMÓN CASTELLANOS MORENO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES, EN SUSTITUCIÓN DEL C. RODOLFO QUINTERO MORALES, POR EL PERIODO DEL 08 DE JULIO DE 2017 AL 07 DE ENERO DE 2018 O HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN LABORAL DEL C. RODOLFO QUINTERO MORALES, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN RAMÓN CASTELLANOS MORENO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES, EN SUSTITUCIÓN DEL C. RODOLFO QUINTERO MORALES, POR EL PERIODO DEL 08 DE JULIO DE 2017 AL 07 DE ENERO DE 2018 O HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN LABORAL DEL C. RODOLFO QUINTERO MORALES, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE

CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2457, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN SEGUIMIENTO AL PUNTO 9.05 DE ACTA DE PLENO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE LA LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, PETICIONA SE PROPORCIONE PERSONAL DE LIMPIEZA AL JUZGADO EN MENCIÓN.

SE INFORMA AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE SE ATENDIÓ LA SOLICITUD, PRECISANDO QUE LA PERSONA ASIGNADA A LABORES DE LIMPIEZA ES EL C. LUIS FRANCISCO VARGAS DÍAZ, AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, PARA QUE CONTINUE DE MANERA DEFINITIVA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO QUE EL C. LUIS FRANCISCO VARGAS DÍAZ, AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, QUEDARA ASIGNADO DE MANERA DEFINITIVA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN LAS LABORES DE LIMPIEZA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2495, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,

REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/397/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE PERSONAL, PARA QUE LABORE EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, A PARTIR DEL 26 DE JUNIO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN, QUEDANDO COMO SIGUE:

• C. SHEYLLA MARCELA MARTÍNEZ PÉREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ADMINISTRATIVA DE INGRESO Y CAUSA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05.

• CC. MARÍA GUADALUPE ANDRADE FRÍAS, ANNA MARÍA MARTÍNEZ MEDINA Y ALEJANDRA RODRÍGUEZ ACEVEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LAS CC. SHEYLLA MARCELA MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA GUADALUPE ANDRADE FRÍAS, ANNA MARÍA MARTÍNEZ MEDINA Y ALEJANDRA RODRÍGUEZ ACEVEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 26 DE JUNIO Y HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, SE HACE MENCIÓN QUE

SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHAS CONTRATACIONES, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-196/2017, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LAS CC. SHEYLLA MARCELA MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA GUADALUPE ANDRADE FRÍAS, ANNA MARÍA MARTÍNEZ MEDINA Y ALEJANDRA RODRÍGUEZ ACEVEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 26 DE JUNIO Y HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2497, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1637/2017, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CLAUDIA GEORGINA LEÓN GONZÁLEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 20 DE JUNIO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. STEPHANY CRISTINA LECHUGA LUCERO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. CLAUDIA GEORGINA LEÓN

GONZÁLEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 08 DE JUNIO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CLAUDIA GEORGINA LEÓN GONZÁLEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 20 DE JUNIO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CLAUDIA GEORGINA LEÓN GONZÁLEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 20 DE JUNIO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2489, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO. RECIBIDO EL 19 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. PATRICIA MARQUEZ LAMARQUE, JUEZ PRIMERO FAMILIAR PROVISIONAL Y EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEMEFO DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE REALIZAR UNA PERMUTA DE LAS SIGUIENTES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE BASE, LO ANTERIOR POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, QUEDANDO COMO

SIGUE:

• C. CRISTINA ILIANA RUIZ MARTÍNEZ, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, PARA QUE CAMBIE AL SEMEFO DE MEXICALI, B.C.

• C. VERÓNICA CASTILLO GARCÍA, ADSCRITA AL SEMFO, PARA QUE CAMBIE AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PERMUTA DE LAS EMPLEADAS EN MENCIÓN SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PERMUTA DE LAS EMPLEADAS EN MENCIÓN SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESTE H. CUERPO COLEGIADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2490, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/368/2017, SJPO/399/2017 Y SJPO/400/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, POR MEDIO DEL CUAL

SOLICITAN QUE LOS JUECES DE GARANTÍA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, DISFRUTEN LAS VACACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES POR HABER LABORADO LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ABRIL DE 2017, CONSIDERADOS DE SEMANA SANTA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE 2017, QUEDANDO COMO SIGUE:

NOMBRE	FECHA POR AUTORIZAR
Dora Leticia Contreras Salazar	14 y 15 de septiembre de 2017
Bernardino Ahumada González	30 de junio y 03 de julio de 2017
María de los Ángeles Espinoza Jiménez	02 de octubre, 16 y 17 de noviembre de 2017

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS JUECES DE GARANTÍA EN MENCIÓN, DISFRUTEN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2017, CONSIDERADOS DE SEMANA SANTA, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS JUECES DE GARANTÍA EN MENCIÓN, DISFRUTEN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2017, CONSIDERADOS DE SEMANA SANTA, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2491,

POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.NSJP/TJ/67/2017, NSJP/TJ/70/2017, NSJP/71/2017, NSJP/TJ/72/2017, NSJP/TJ/74/2017, SJPO/372/2017, SJPO/381/2017, SJPO/383/2017 Y SJPO/386/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN O DISFRUTEN SU PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	DISFRUTE O CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
Jesús Arturo Alarcón Carlos	15 días pendientes del primer periodo de 2016	26 de junio al 14 de julio de 2017.
Juana Angélica Mejía Ramírez	12 días pendientes del segundo periodo de 2016	06 al 22 de noviembre de 2017.
Cuauhtémoc Carlos Morales Rubio	Pendiente por especificar, 12 días del segundo periodo de 2016 (Pleno 18/05/2017)	24 de julio, 27 de julio al 01 de agosto, del 18 al 28 de agosto de 2017.
Karina Janeth Ibarra Ramírez	Pendiente por licencia sin goce de sueldo, correspondiente al primer periodo de 2016	03 al 14 de julio de 2017.
Karla Vanessa Parra Pizarro	12 días pendientes del segundo periodo de 2016	12 de junio de 2017, dejando 11 días pendientes.
Juan Israel Martínez Gámez	27 al 30 de junio de 2017 correspondientes al segundo periodo de 2016	30 de junio al 05 de julio de 2017.

	(Pleno 01/12/2016)	
Rocío González Chairez	Pendiente 1 día del segundo periodo de 2016 (Pleno 18/05/2017)	04 de julio de 2017.
Lidia Elizabeth Ríos Valenzuela	2 días pendientes del segundo periodo de 2016 (Pleno 09/03/2017)	12 y 13 de julio de 2017.
Marcos Pérez Núñez	5 días pendientes del segundo periodo de 2016 (Pleno 11/05/2017)	03 al 07 de julio de 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN O DISFRUTEN SU PRIMER O SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, , EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN O DISFRUTEN SU PRIMER O SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2492, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.106/2017, SJPO/377/2017, SJPO/382/2017, SJPO/401/2017 Y SJPO/405/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING.

LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, POR MEDIO DEL CUAL, SOLICITA, QUE LOS EMPLEADOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, DISFRUTEN LAS VACACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES POR HABER LABORADO LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ABRIL DE 2017, CONSIDERADOS DE SEMANA SANTA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE 2017, QUEDANDO COMO SIGUE:

NOMBRE	FECHA POR AUTORIZAR
Sarahí Berenice Rodríguez López	14, 15 y 16 de junio de 2017
Rosa Yadira Meza Ochoa	21 de junio de 2017, dejando 2 días pendientes.
Jaime Ustoa Rodríguez	29 de junio al 03 de julio de 2017
Karla Patricia Moreno Garay	11 de julio de 2017, dejando 2 días pendientes.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, DISFRUTEN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2017, CONSIDERADOS DE SEMANA SANTA, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, DISFRUTEN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2017, CONSIDERADOS DE SEMANA SANTA, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE

SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2493, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.CTMF/SMF/233/2017, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN MEXICALI, B.C., DONDE REALIZA UN CAMBIO EN EL DISFRUTE DEL PRIMER VACACIONAL DE 2017, PARA LOS CC. ROMMEL ZÚÑIGA CARBALLIDO Y RAÚL MANUEL DIRCIO LARA, ADSCRITOS A SEMEFO DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., Y DEJE SIN EFECTO ÚNICAMENTE PARA ESTAS DOS PERSONAS, LAS VACACIONES AUTORIZADAS EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, SOLICITANDO EL NUEVO PERIODO, QUEDANDO COMO SIGUE:

DEL 20 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DE 2017:

C. ROMMEL ZÚÑIGA CARBALLIDO

DEL 14 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017:

C. RAÚL MANUEL DIRCIO LARA

ESTE DEPARTAMENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LAS FECHAS INDICADAS, PARA EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2017, AL PERSONAL ANTES MENCIONADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS FECHAS INDICADAS, PARA EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2017, AL PERSONAL ANTES MENCIONADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2494, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.CTMF/SMF/261/2017, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN MEXICALI, B.C., DONDE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL PRIMER VACACIONAL DE 2017, AL SIGUIENTE PERSONAL ADSCRITO A SEMEFO DEL PARTIDO JUDICIAL TIJUANA B.C.:

DEL 17 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017:

C. VERÓNICA GUADALUPE ROMERO TERRAZAS
C. JAVIER CASTRO JIMÉNEZ
C. ÁNGELO ALMARAZ VÁZQUEZ

DEL 07 AL 25 DE AGOSTO DE 2017:

C. JUAN CARLOS MARRUFO QUEZADA
C. MANUEL ROJAS SANTACRUZ
C. VLADIMIR MARTÍNEZ APREZA

DEL 04 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017:

C. IVÁN LAIZ NIETO

C. MELINA SELENNA MORENO LÓPEZ

DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2017:

C. MARCO ESTEBAN DOMÍNGUEZ REVELES

DEL 16 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017:

C. MARÍA LETICIA IBARRA MARISCAL

C. MARÍA ELENA SALAZAR FERNÁNDEZ PINTO

DEL 23 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017:

C. SANTIAGO ÁVILA REYES

ESTE DEPARTAMENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LAS FECHAS INDICADAS, PARA EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2017, AL PERSONAL ANTES MENCIONADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS FECHAS INDICADAS, PARA EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2017, AL PERSONAL ANTES MENCIONADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2496, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/392/2017 Y SJPO/407/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS,

ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2017, DE LOS JUECES DE CONTROL DE CADA PARTIDO JUDICIAL, EL CUAL FUE ESTABLECIDO BAJO UN ESQUEMA DE TRES BLOQUES.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA PROPUESTA VACACIONAL:

JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
PERIODO VACACIONAL

LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA. DEL 07 AL 25
DE AGOSTO DE 2017.

LIC. JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO DEL 17 DE
JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. RUTH ESPERANZA ÁLVAREZ FUENTES. DEL 17 AL
28 DE JULIO Y DEL 17 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LIC. SARA PERDOMO GALLEGOS DEL 28 DE
AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS. DEL 28 DE
AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. LUCIANO ANGULO ESPINOZA DEL 28 DE
AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. FERNANDO SERRANO JIMÉNEZ. DEL 28 DE
AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. GERARDO ACEVES SALAZAR. DEL 28 DE
AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ. DEL

07 AL 25 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. CENaida TAFOLLA GONZÁLEZ. DEL 17 DE

JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. HILDA MARITZA MORALES MERCADO DEL 17 DE

JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. ROCÍO MARGARITA ARCE LÓPEZ DEL 07 AL 25

DE AGOSTO DE 2017.

LIC. DORA LETICIA CONTRERAS SALAZAR. DEL 07 AL

25 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. SANDRA SOFÍA RUBIO DÍAZ. DEL 07 AL 25 DE

AGOSTO DE 2017.

LIC. MANUELA GUILLERMINA CUEVAS TAPIA. DEL 17 DE

JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. BERNARDINO AHUMADA GONZÁLEZ. DEL 28 DE

AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. RICARDO MELGOZA ORTEGA. DEL 07 AL 11

DE AGOSTO Y DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE

DE 2017.

LIC. SALVADOR MONTOYA GÓMEZ DEL 17 DE

JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA PERIODO

VACACIONAL

LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS DEL 17 AL 21

DE JULIO, DEL 10 AL 17 DE OCTUBRE Y DEL 24 AL 31

DE OCTUBRE.

LIC. PATRICIA MORENO GALVÁN DEL 31 DE

JULIO AL 4 DE AGOSTO, Y DEL 11 AL 22 DE SEPTIEMBRE

DE 2017.

LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CARRILLO DEL 7 AL 11 DE

AGOSTO, DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE Y DEL 17 AL 27 DE

NOVIEMBRE DE 2017.

JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA PERIODO

VACACIONAL

LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA DEL 07 AL 25

DE AGOSTO DE 2017.

LIC. LEONOR GARZA CHÁVEZ DEL 07 AL 25

DE AGOSTO DE 2017.

LIC. PATRICIA HERNÁNDEZ HARO DEL 17 DE

JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. HÉCTOR HERRERA ROBLES LICENCIA

LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA DEL 28 DE

AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. MARTHA ELVIA LUNA VARGAS DEL 07 AL 25

DE AGOSTO DE 2017.

LIC. ADÁN MÉNDEZ CASTRO DEL 28 DE

AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. TANIA GUADALUPE VEGA GORDILLO DEL 17 DE

JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO DEL 07 AL 25

DE AGOSTO DE 2017.

LIC. GERARDO ANGUIANO CEJA DEL 17 DE

JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. VERÓNICA CAROLINA CATAÑO GONZÁLEZ DEL 17 DE

JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

JUECES CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ROSARITO

PERIODO VACACIONAL

LIC. JOSÉ LUIS CONTRERAS

DEL 31 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO. (NOTA: SE PREVÉ

QUE EN SU AUSENCIA LOS JUECES DE TECATE ATIENDAN

LA AGENDA, MISMOS QUE YA TIENEN CONOCIMIENTO Y

MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO POR CONDUCTO DE JUEZ
COORDINADORA)

JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE

PERIODO VACACIONAL

LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA DEL 10 DE
JULIO AL 26 DE JULIO.

LIC. JOSÉ GUADALUPE SIGALA ANDRADE DEL 26 DE
JUNIO AL 14 DE JULIO.

LIC. GRISELDA RÁBAGO LARA DEL 21 DE
AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE.

LIC. MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ DEL 24 DE
JULIO AL 10 DE AGOSTO.

JUEZ DE ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE
MEXICALI PERIODO

VACACIONAL

LIC. ÁLVARO CASTILLA GRACIA DEL 26 DE
JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2017 SOLAMENTE. (NOTA: SE
PREVÉ QUE EN SU AUSENCIA LOS JUECES DE CONTROL DE
ESE MUNICIPIO ATIENDAN LA EVENTUAL AGENDA QUE SE
REQUIERA CONFORME A LAS FACULTADES PREVISTAS EN
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADOS DE BC)

JUEZ DE ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE
ENSENADA PERIODO

VACACIONAL

LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ÁLVAREZ DEL 17 DE
JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017. (NOTA: SE PREVÉ QUE
EN SU AUSENCIA LOS JUECES DE CONTROL DE ESE
MUNICIPIO ATIENDAN LA EVENTUAL AGENDA QUE SE
REQUIERA CONFORME A LAS FACULTADES PREVISTAS EN

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADOS DE BC)

JUEZ DE ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE
TIJUANA PERIODO

VACACIONAL

LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA DEL 28 DE
AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. (NOTA: SE
PREVÉ QUE EN SU AUSENCIA LOS JUECES DE CONTROL DE
ESE MUNICIPIO ATIENDAN LA EVENTUAL AGENDA QUE SE
REQUIERA CONFORME A LAS FACULTADES PREVISTAS EN
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADOS DE BC)

ASIMISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE QUEDA
PENDIENTE DE ESTABLECER EL PERIODO VACACIONAL DE
LOS JUECES DE CONTROL ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN
PENAL, EN VIRTUD DE SABER QUE ÓRGANO
JURISDICCIONAL DEBE SUPLIR LAS AUSENCIAS DE DICHS
JUECES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL
DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2017, PARA
LOS JUECES DE CONTROL ANTERIORMENTE MENCIONADO EN
LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO
VACACIONAL 2017, PARA LOS JUECES DE CONTROL
ANTERIORMENTE MENCIONADO EN LOS TÉRMINOS
SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA
MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE
SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2106, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. ROSA MARÍA GERALDO VENEGAS, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., COMO ENCARGADA DE AMPAROS DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. ROSA MARÍA GERALDO VENEGAS, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 6 AÑOS, 5 MESES Y 1 DÍA.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$3,224.30
PRIMA VACACIONAL	1,934.58
AGUINALDO	6,448.59
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>71,271.68</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$82,879.15

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE

ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$3,224.30
PRIMA VACACIONAL	1,934.58
AGUINALDO	<u>6,448.59</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$11,607.47

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	- 438.45
ADEUDO COMPENSACIÓN PPTO.	<u>- 1,477.68</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$9,691.34

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$71,271.68
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	<u>- 3,107.05</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$ 68,164.53

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ROSA MARÍA GERALDO VENEGAS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$11,607.47 M.N. (ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 47/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$9,691.34 M.N. (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE

DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$71,271.68 M.N. (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$68,164.53 M.N. (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ROSA MARÍA GERALDO VENEGAS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$11,607.47 M.N. (ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 47/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$9,691.34 M.N. (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.).

EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$71,271.68 M.N. (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$68,164.53 M.N. (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA

CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2107, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE CONFIANZA NIVEL 17, A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2017, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA LIC. ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 01 DE OCTUBRE DE 1999, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 17 AÑOS, 4 MESES Y 19 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

INCENTIVO TRIMESTRAL	\$2,828.99
VACACIONES	6,320.49

PRIMA VACACIONAL	3,792.29
AGUINALDO	12,640.97
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>401,077.00</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$426,659.74

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

INCENTIVO TRIMESTRAL	\$ 2,828.99
VACACIONES	6,320.49
PRIMA VACACIONAL	3,792.29
AGUINALDO	<u>12,640.97</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 25,582.74

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	- <u>1,060.17</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$24,522.57

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$401,077.00

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	- <u>36,415.59</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$364,661.41

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE

EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$25,582.74 M.N. (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$24,522.57 M.N. (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 57/100M.N.)

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$401,077.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$364,661.41 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$25,582.74 M.N. (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$24,522.57 M.N.

(VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 57/100M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$401,077.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$364,661.41 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2335, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ CARLOS CIENFUEGOS GARCÍA COMISARIO DE BASE NIVEL 02, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, RESPECTO A UNA LICENCIA DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 15 DE JUNIO POR EL NACIMIENTO DE SU HIJO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 29.- ...

LOS HOMBRES DISFRUTARAN DE UN PERMISO DE CINCO DÍAS LABORABLES, CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, POR EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y DE IGUAL MANERA EN EL CASO DE ADOPCIÓN DE UN INFANTE. EL TRABAJADOR DEBERÁ COMPROBAR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE QUE ESTOS HECHOS OCURRIERON Y ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR QUE COHABITA CON LA MADRE DEL MENOR".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 15 AL 21 DE JUNIO DE 2017, C. JOSÉ CARLOS CIENFUEGOS GARCÍA, EN APEGO AL ARTÍCULO 29 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 15 AL 21 DE JUNIO DE 2017, AL C. JOSÉ CARLOS CIENFUEGOS GARCÍA, EN APEGO AL ARTÍCULO 29 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2455, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DEL C. DAVID RIOS DÍAZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 02 DE CONFIANZA, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR EN TIJUANA, RESPECTO A UNA LICENCIA DE 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 14 DE JUNIO POR EL NACIMIENTO DE SU HIJO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 29.- ...

LOS HOMBRES DISFRUTARAN DE UN PERMISO DE CINCO DÍAS LABORABLES, CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, POR EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y DE IGUAL MANERA EN EL CASO DE ADOPCIÓN DE UN INFANTE. EL TRABAJADOR DEBERÁ COMPROBAR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE QUE ESTOS HECHOS OCURRIERON Y ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR QUE COHABITA CON LA MADRE DEL MENOR".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2017, AL C. DAVID RIOS DÍAZ, EN APEGO AL ARTÍCULO 29 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2017, AL C. DAVID RIOS DÍAZ, EN APEGO AL ARTÍCULO 29 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2337, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO A LA C. ARACELI QUIJADA MUÑOZ, MÉDICO LEGISTA, ADSCRITA AL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN ENSENADA.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2012, A LA C. ARACELI QUIJADA MUÑOZ, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO QUE LA C. ARACELI QUIJADA MUÑOZ, A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO, HA PRESENTADO

INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA	
TOTAL DE DÍAS		
13/FEBRERO/2017	18/FEBRERO/2017	06
19/FEBRERO/2017	25/FEBRERO/2017	07
20/ABRIL/2017	19/MAYO/2017	30
22/MAYO/2017	10/JUNIO/2017	30
SUMA TOTAL		73

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ARTÍCULO 104, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

30 CON GOCE DE SUELDO

30 CON MEDIO GOCE DE SUELDO

60 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR A LA C. ARACELI QUIJADA MUÑOZ, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 07 AL 19 DE MAYO Y DEL 22 DE MAYO AL 07 DE JUNIO Y SIN GOCE DE SUELDO DEL 08 AL 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 13 DE FEBRERO AL 06 DE MAYO 2017, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE

CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR A LA C. ARACELI QUIJADA MUÑOZ, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 07 AL 19 DE MAYO Y DEL 22 DE MAYO AL 07 DE JUNIO Y SIN GOCE DE SUELDO DEL 08 AL 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 13 DE FEBRERO AL 06 DE MAYO 2017, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2335, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO A LA C. DORA NIDIA RUIZ CHÁVEZ, SECRETARIO

DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
TECATE.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES
CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 16 DE ABRIL DE 1988, LA C. DORA
NIDIA RUIZ CHÁVEZ, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS
AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO QUE LA C. DORA NIDIA RUIZ CHÁVEZ,
A PARTIR DEL 17 DE ABRIL, HA PRESENTADO
INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA	
TOTAL DE DÍAS		
17/ABRIL/2017	18/ABRIL/2017	02
19/ABRIL/2017	03/MAYO/2017	15
04/MAYO/2017	02/JUNIO/2017	30
03/JUNIO/2017	02/JULIO/2017	30
SUMA TOTAL		73

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ARTÍCULO
104, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

30 CON GOCE DE SUELDO

30 CON MEDIO GOCE DE SUELDO

60 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR A LA C. DORA NIDIA RUIZ CHÁVEZ, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 16 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 17 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO 2017, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR A LA C. DORA NIDIA RUIZ CHÁVEZ, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 16 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 17 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO 2017, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO;

CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2340, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO AL C. SERGIO VARGAS CADENA, CONCILIADOR, ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE MEXICALI.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2003, EL C. SERGIO VARGAS CADENA, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO QUE EL C. SERGIO VARGAS CADENA, A PARTIR DEL 18 DE ENERO, HA PRESENTADO INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA	
TOTAL DE DÍAS		
18/ENERO/2017	20/ENERO/2017	03
03/ABRIL/2017	02/MAYO/2017	30
03/MAYO/2017	01/JUNIO/2017	30

02/JUNIO/2017	02/JUNIO/2017	01
SUMA TOTAL		64

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ARTÍCULO 104, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

60 CON GOCE DE SUELDO
60 CON MEDIO GOCE DE SUELDO
120 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR AL C. SERGIO VARGAS CADENA, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE EL EMPLEADO PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO AL 29 DE MAYO DE 2017, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR AL C. SERGIO VARGAS CADENA, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO

GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE EL EMPLEADO PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO AL 29 DE MAYO DE 2017, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2341, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO, GIRADO POR EL C. SALOMÓN CORTÉS BALLESTROS, JEFE DE SECCIÓN DE BASE, ADSCRITO AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL QUE PETICIONA SE LE OTORQUE UN PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2017 POR EL FALLECIMIENTO DE SU SEÑOR PADRE, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE,

PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE. "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL C. SALOMÓN CORTÉS BALLESTEROS, POR EL PERIODO DEL 13 AL 15 DE JUNIO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL C. SALOMÓN CORTÉS BALLESTEROS, POR EL PERIODO DEL 13 AL 15 DE JUNIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-496/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA INFORMARLE QUE DERIVADO DEL OFICIO NO.036 DE LA COORDINADORA DE ALMACÉN DE MEXICALI, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE ADQUIRIR RESMAS TAMAÑO OFICIO Y TAMAÑO CARTA, SE LLEVÓ A CABO, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, DE LAS CUALES SE SELECCIONARON A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE E-COMPRAS, ARROJANDO EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

ART	DESCRIPCION	CLIPS MART S.A. DE C.V.	PAPELERA INTERNACIONAL	DIST. PAPELERA DE B.C. S.A. DE CV	JAVA OFFICE SUPPLIES DE MEXICO S DE RL DE CV	PROVEEDORA PAPELERA KINO S.A. DE C.V.	PRECIO S/IVA	PRECIO C/IVA
600	PAPEL 8 1 / 2 X 1 1 CARTA	\$31,422 .00	\$28,500.00	N O COTIZO	\$28,800 .00	\$28,200.00	\$28,200 .00	\$ 32,712.00
150 0	PAPEL 8 1 / 2 X 1 4 OFICIO	\$113,79 0.00	\$123,750.00	\$	\$118,12 5.00	\$109,500.0 0	\$106,35 0.00	\$123,366. 00
TOTAL								\$156,078. 00

RESULTANDO GANADORES, LOS PROVEEDORES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

Art.	DESCRIPCION	PROVEEDORES GANADORES	M O N T O C/IVA
600	PAPEL 8 1/2X11 CARTA	PROVEEDORA PAPELERA KINO S.A. DE C.V.	\$ 32,712.00
1500	PAPEL 8 1/2X14 OFICIO	DISTRIBUIDORA PAPELERA DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	\$123,366.0 0
TOTAL C/IVA			\$156,078.0 0

POR LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A FIN DE ADQUIRIR EL MATERIAL SOLICITADO, CON UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

(\$156,078.00) INCLUYE IVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ADJUDICAR A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A FIN DE ADQUIRIR EL MATERIAL SOLICITADO, CON UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$156,078.00) INCLUYE IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-666/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA TAL COMO FUE AUTORIZADO EN EL PERIODO VACACIONAL ANTERIOR TRASLADAR SOLO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL LA CAJA AUXILIAR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO A MI CARGO A LAS INSTALACIONES DEL ÁREA PENAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARITO, B.C., EN VIRTUD DE QUE EN ESE EDIFICIO SE ENCUENTRA DESIGNADA UN ÁREA PARA CAJA.

ESTA SOLICITUD, CON OBJETO DE QUE DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL POR CUESTIONES DE SEGURIDAD ESTA CAJA NO ESTE COMPLETAMENTE SOLA EN EL EDIFICIO QUE ACTUALMENTE OCUPA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR TRASLADAR SOLO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL LA CAJA AUXILIAR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR, A LAS INSTALACIONES DEL ÁREA PENAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARITO, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-679/17, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DEBIDO A QUE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C., SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INSTALADO FUERA DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL JUZGADO CIVIL Y QUE ÉSTE ÚLTIMO GOZARÁ EL PRÓXIMO PERÍODO VACACIONAL DE VERANO DEL 17 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017; SOLICITA TAL COMO FUE AUTORIZADO EN EL PERIODO VACACIONAL ANTERIOR TRASLADAR SOLO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL LA CAJA AUXILIAR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO A MI CARGO A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO PENAL EN VIRTUD DE QUE EN ESE EDIFICIO SE ENCUENTRA DESIGNADA UN ÁREA PARA CAJA.

ESTA SOLICITUD, CON OBJETO DE QUE DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL POR CUESTIONES DE SEGURIDAD ESTA CAJA NO ESTE COMPLETAMENTE SOLA EN EL

EDIFICIO QUE ACTUALMENTE OCUPA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR TRASLADAR SOLO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL LA CAJA AUXILIAR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO PENAL DE TECATE, B.C., EN VIRTUD DE QUE EN ESE EDIFICIO SE ENCUENTRA DESIGNADA UN ÁREA PARA CAJA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 057/2017

QUEJOSO: 

FUNCIONARIO DENUNCIADO:

- LICENCIADO ADRIÁN JULIÁN GALLARDO HERNANDEZ.
SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR EN TIJUANA, B.C.
- LICENCIADA ANGÉLICA YUDITH CASTRO LOPEZ,
SECRETARIOS ACTUARIOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR EN TIJUANA, B.C.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE EN ESE JUZGADO LOS ACTUARIOS HACEN LO QUE QUIEREN Y NO HAY MANERA

DE TENER CONTACTO CON ELLOS, ANDAN DE MAL MODO Y LAS CITAS LAS DAN CUANDO QUIEREN Y UNO TIENE QUE LLEVARLOS, GASTANDO NUESTROS RECURSOS PARA AGILIZAR LAS DILIGENCIAS, Y AUN ASÍ ANDAN DE MALAS Y PEOR AÚN UNO TIENE QUE ANDAR PREPARADO LOS EXPEDIENTE, POR ELLOS NO QUIEREN HACERLO, PESE A ELLO, HACEN LAS COSAS CUANDO QUIEREN Y DE MALA GANA Y TODAVÍA ESPERAN QUE LES DE ALGUNA DADIVA EXTRA, SI HICIERAN BIEN LAS COSAS, NO TENDRÍAMOS PROBLEMAS EN HACERLO.

CONCLUSIÓN: EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERAL 132 FRACCIONES I Y XVII, 142 FRACCIÓN II Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL INVOCARSE COMO HECHOS CONSTITUTIVOS DE UNA FALTA, OBLIGACIONES INHERENTES A LOS SECRETARIOS DE ACTUARIOS, ES IMPERANTE QUE LA TITULAR DEL JUZGADO LE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA Y HECHO QUE SEA, INFORME A ESTA AUTORIDAD LO CONDUCENTE.

PROPUESTAS: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y AUTORIZACIÓN SE GIRE OFICIO A LA JUEZ TITULAR, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL VIGENTE EN ESTADO EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, ASÍ MISMO, RESUELVA LO CONDUCENTE, REMITIENDO A ESTA AUTORIDAD COPIA CERTIFICADA DEL FALLO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZO SE GIRE OFICIO A LA JUEZ TITULAR, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL VIGENTE EN ESTADO EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, ASÍ MISMO, RESUELVA LO CONDUCTENTE, REMITIENDO A ESTA AUTORIDAD COPIA CERTIFICADA DEL FALLO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA
058/2017

QUEJOSO: 

FUNCIONARIO DENUNCIADO: AUXILIARES ADMINISTRATIVAS
ADSCRITAS AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL TIJUANA,
BAJA CALIFORNIA, EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES
(VERÓNICA Y JOHANA)

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

LA QUEJOSA MANIFIESTA QUE DICHAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS NO ATIENDEN A LOS LITIGANTES QUE COMPARECEN AL JUZGADO A SOLICITAR EXPEDIENTES; EN LO QUE CORRESPONDE A LA DE NOMBRE VERÓNICA, PRESTA LOS EXPEDIENTES HASTA EN TANTO TERMINE DE PLATICAR, Y JOHANA NO LOS PRESTA EN ABSOLUTO.

ASÍ MISMO EXPRESA QUE IGNORAN A LOS USUARIOS EXTERNOS QUE ACUDEN A DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL,

A TAL GRADO DE NO RESPONDER UN SALUDO DE BUENOS DÍAS.

CONCLUSIÓN: EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 142 FRACCIÓN II, SE DESPRENDE QUE TALES CONDUCTAS FUERON DESPLEGADAS POR SUBORDINADAS DEL TITULAR DE DICHO ÓRGANO, POR LO TANTO, ES IMPERANTE QUE EL MISMO LE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA Y HECHO QUE SEA, INFORME A ESTA AUTORIDAD LO CONDUCENTE.

PROPUESTAS: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA EFECTO DE REMITIR LA QUEJA VÍA OFICIO A CONTRALORÍA, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO PERTINENTE EN CONTRA DE LAS FUNCIONARIAS DENUNCIADAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE GIRE OFICIO A LA JUEZ TITULAR DEL CITADO JUZGADO, RIMITIENDO EL ESCRITO DE CUENTA, A FIN DE QUE DETERMINE LO CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NO. 061/2017

QUEJOSO:



FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: LICENCIADO PEDRO GALAF

HERNANDEZ GARCIA, JUEZ PRIMERO CIVIL EN TIJUANA,
B.C.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

QUE EL DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN
CURSO, SU REPRESENTADO [REDACTED]
[REDACTED] PRESENTO DEMANDA POR LA VÍA ORDINARIA
CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE
JUICIO CONCLUIDO, ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES
COMÚN DEL JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA,
MISMA QUE FUE RADICADA EN EL JUZGADO DONDE ES
TITULAR LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, BAJO EL NÚMERO
DE EXPEDIENTE [REDACTED]

QUE HASTA LA PRESENTACIÓN DE ESTA QUEJA, EL
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL NO HA ACORDADO Y/O
ADMITIDO LA DEMANDA DESCRITA CON ANTERIORIDAD, NO
OBTANTE QUE EN MÚLTIPLES OCASIONES HA ACUDIDO A
DICHO JUZGADO A SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A
DICHA DEMANDA, SIN TENER NINGUNA RESPUESTA.

CONCLUSIONES: SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS
PROPUESTAS POR EL QUEJOSO, HAN TRASCURRIDO CINCO
MESES, SIN QUE LA DEMANDA QUE PRESENTO SE HAYA
ACORDADO Y/O ADMITIDO, YA QUE A DECIR DEL MISMO
DICHA DEMANDA SE PRESENTÓ EN FECHA 19 DE ENERO DE
2017, TRANSCURRIENDO UN TIEMPO CONSIDERABLE PARA
ACORDAR LO CONDUCENTE LO QUE A DENUNCIA DEL
DOLIENTE ESTO NO HA SUCEDIDO INCUMPLIENDO EL
FUNCIONARIO DENUNCIADO CON SU OBLIGACIÓN.

PROPUESTAS: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y

AUTORIZACIÓN PARA GIRAR OFICIO AL JUEZ DENUNCIADO A FIN DE QUE INFORME SOBRE EL PARTICULAR, PARA DE ESTA MANERA RESOLVER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE INICIO DE LA QUEJA RESPECTIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, PREVIA RATIFICACIÓN DEL ESCRITO DEL ESCRITO DE QUEJA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NO. 148/2015

LA PRESENTE FUE TURNADA PARA ANÁLISIS CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO 4.11 DE PLENO DEL 15 DE JUNIO DE 2017

QUEJOSO: [REDACTED]

DENUNCIADO: VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ.

PONENTE: LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

ANTECEDENTES:

EL QUEJOSO SE DUELE QUE EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] INICIADO CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN EN ESTADO DE INTERDICCIÓN DE LA SEÑORA [REDACTED]

██████████ QUIEN CUENTA CON ██████████

AÑOS DE EDAD, MISMA QUE REQUIERE EL USO DE SILLA DE RUEDAS Y MUESTRA ALTERACIONES POR ENFERMEDADES CRÓNICAS-DEGENERATIVAS, QUIEN REQUIERE LA AYUDA DE TERCERAS PERSONAS PARA SUS ACTIVIDADES SIN PODER TOMAR NINGÚN TIPO DE DECISIÓN, EL JUEZ DENUNCIADO NO DICTÓ LA RESOLUCIÓN EN EL TÉRMINO DE LEY.

EL JUEZ AL RENDIR EL INFORME MANIFESTÓ QUE LA DILACIÓN SE DEBIÓ A LA CARGA DE TRABAJO LO CUAL HA GENERADO REZAGO EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN, OFRECIENDO COMO PRUEBAS LAS ACTAS DE VISITA DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE DIRIGE.

PROYECTO: SE ELABORÓ PROYECTO COMO IMPROCEDENTE, DEBIDO A QUE SE CORROBORO QUE LA DILACIÓN SE DEBIÓ AL CUMULO DE TRABAJO EXISTENTE EN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO, AUNADO A QUE LA FINALIDAD DEL JUICIO SOBRE INTERDICCIÓN REQUIERE DE ATENCIÓN ESPECIAL, POR VIRTUD DE QUE LA DETERMINACIÓN QUE EL JUEZ DICTARE, CONLLEVA A PRIVAR DE LA CAPACIDAD DE EJERCICIO A LA PERSONA SUJETA AL MISMO, Y COMO CONSECUENCIA DEJAR EN TERCERAS PERSONAS LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL QUE SE PRETENDE DECLARE INCAPAZ, LO CUAL DEBE ANALIZARSE CON ESPECIAL CUIDADO, PUES DADA LA COMPLEJIDAD DEL ASUNTO, LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE RESTRINGIRÍA LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS POR SÍ MISMO AL DECLARADO EN ESTADO DE

INTERDICCIÓN, AUNADO A QUE LA DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUEDA LIMITADA.

PROPUESTA: PARA AUTORIZACIÓN DEL PLENO.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, SOLICITA EXCUSARSE PARA VOTAR EL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE QUE EL DENUNCIADO ES COMPAÑERO DE SALA, LA CUAL SE CALIFICA PROCENDENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA: YO EMITO VOTO CONCURRENTENTE YA QUE ESTOY DE ACUERDO EN EL SENTIDO; SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE NO PODEMOS SANCIONAR AL FUNCIONARIO POR HABERSE DICTADO EN TIEMPO DESFASADA LA RESOLUCIÓN, CUANDO AQUI EN EL CONSEJO NOS TARDAMOS CASÍ UN AÑO EN RESOLVER EL ASUNTO, ES POR ESO QUE ME RESERVO ACOMPAÑAR LOS ARGUMENTOS DE MI VOTO CONCURRENTENTE PARA EFECTOS DE QUE SEAN AGREGADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO CON EXCUSA DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, EN LOS TERMINOS ANTES PRECISADOS, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS DEMÁS INTEGRANTES EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 148/2015, COMO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON LOS OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y EN SU CASO PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO
74/2017	JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN LLEVADA A CABO EL 15 Y 16 DE MAYO DE 2017.
84/2017	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN LLEVADA A CABO EL 05 Y 06 DE JUNIO DE 2017.
85/2017	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN LLEVADA A CABO EL 05 Y 06 DE JUNIO DE 2017.
87/2017	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN LLEVADA A CABO EL 07 Y 08 DE JUNIO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y EN SU CASO PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, DE CUENTA, A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO Y DISCOS COMPACTOS PRESENTADO POR LA LICENCIADA RUTH E. ÁLVAREZ FUENTES JUEZ DE GARANTÍA Y UNITARIO DEL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI; A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE:

EL 23 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE LA QUEJOSA EXPUSO UNA SERIE DE HECHOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA, EN EL QUE IMPUTA UNA SERIE DE IRREGULARIDADES A LOS ADMINISTRADORES LUIS VILLARREAL ONTIVEROS Y MARCOS PEREZ NÚÑEZ, EN EL SENTIDO DE HABÉRSELE ASIGNADO AUDIENCIAS EN LA MISMA ÉPOCA A LA OFICIANTE, SIN QUE SE HAYAN TOMADO LAS PREVISIONES PERTINENTES; IMPUTANDO NEGLIGENCIA Y DESCUIDO A LOS ADMINISTRADORES AL DISTRIBUIR LAS AUDIENCIAS EN LAS AGENDAS DE LOS JUECES.

MEDIANTE PUNTO 4.12 TOMADO DE LA SESIÓN DE PLENO DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE LIBRO EL OFICIO CVD/111/2017 FECHADO EL VEINTICUATRO DE MAYO DE LA ACTUAL A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES, A FIN QUE INFORMARAN SOBRE EL PARTICULAR, PARA DE QUE ESTE CUERPO COLEGIADO RESUELVA LO CONDUCENTE.

A TRAVÉS DEL OFICIO SJPO/352/2017, LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DIERON RESPUESTA A TALES SEÑALAMIENTOS, SIENDO QUE EN LO CONDUCENTE MANIFESTARON:

- QUE SI BIEN ES CIERTO LA ASIGNACIÓN Y AGENDA DE LOS JUICIOS ORALES SON DE ENTRADA ESTABLECIDOS POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS ANTE EL ALTO NÚMERO DE JUICIOS PENDIENTES DE AGENDAR SE PRIORIZAN (SEGÚN LA PROXIMIDAD DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA "COMO ES EL CASO" O PARA EL MEJOR

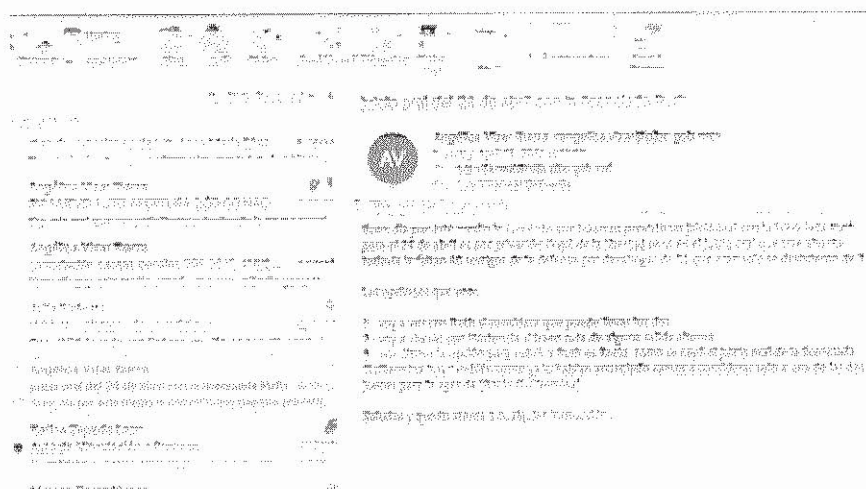
CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL), SITUACIÓN DE REZAGO QUE CONOCE LA COORDINADORA DE JUECES Y LOS DEMÁS JUECES DE CONTROL YA QUE SE LES HA COMUNICADO EN REUNIONES SOSTENIDAS CON LA MAYORÍA DE ELLOS, TAMBIÉN LO ES QUE PARA LOS DIFERIMIENTOS DE JUICIOS ORALES (COMO SE SOLICITÓ EL 1 DE MARZO EN EL JUICIO ORAL DE LA CAUSA PENAL [REDACTED]) INTERVIENE CONSTANTEMENTE EL CONTADOR MARCOS PÉREZ NUÑEZ PARA LA REAGENDA DEL DIFERIMIENTO DE JUICIOS, Y ES COMÚN QUE ANTE LAS FECHAS PROPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA REAGENDAR EN VIRTUD DE LOS DIFERIMIENTOS SOLICITADOS INSISTAN LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE JUICIO EN UNA DETERMINADA FECHA, SITUACIÓN QUE LES HEMOS REITERADO TRASTOCA LA DEBIDA AGENDA DEL RESTO DE LOS ASUNTOS; ES DECIR, AMBOS ADMINISTRADORES JUDICIALES PARTICIPAMOS DEL SEGUIMIENTO DE LOS JUICIOS SEGÚN SE REQUIERA EN EL DÍA A DÍA, PERO DESTACAMOS QUE PARA EL CASO CONCRETO SE TENÍA PREVISTO EL INICIO DEL PRIMER JUICIO EL 1 DE MARZO Y SE AUTORIZÓ POR LA H. JUEZ UN DIFERIMIENTO DEL MISMO Y SE REAGENDÓ PARA EL 13 DE MARZO, LO QUE DE ENTRADA ACERCÓ AL INICIO DEL SEGUNDO JUICIO ORAL QUE ELLA CONOCÍA SE TENÍA PREVISTO PARA EL 24 DE ABRIL, ADICIONALMENTE, PARA EL CASO DEL PRIMER JUICIO SE TOMÓ LA SEMANA SANTA COMPLETA DE VACACIONES CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR ESE H. CONSEJO SITUACIÓN QUE LLEVÓ A SUSPENDER LA

CONTINUIDAD DEL JUICIO POR ESE LAPSO DE TIEMPO

- ES CIERTO QUE SE TRASLAPARON AMBOS JUICIOS ORALES, SIN EMBARGO HAY MOTIVOS QUE PONEMOS A SU MEJOR CONSIDERACIÓN QUE PUDIERON MINIMIZAR O RESOLVER TAL SITUACIÓN, MISMAS RECOMENDACIONES QUE SE HAN DADO A LOS JUECES QUE INTEGRAN TRIBUNALES DE JUICIO PARA MEJORAR LOS TIEMPOS DE DESAHOGO DE LOS MISMOS, PUES EN EL CASO EN CONCRETO, ES DE RESALTAR QUE AUN Y QUE COMO SE PUEDE APRECIAR LA FECHA DE INICIO DEL JUICIO ORAL DE LA CAUSA [REDACTED] SE TENÍA CONTEMPLADA PARA EL 1 DE MARZO (3/1/17 13:00) ESTÁ EN REALIDAD SE DIFIRIÓ PARA INICIARSE EL 13 DEL MISMO MES (3/13/17 9:30) PERO ADEMÁS SE PUEDE APRECIAR EL RECESO DE SEMANA SANTA DEL 3/17/17 AL 3/21/17. DE ESTA MANERA, SE PUEDE APRECIAR EN EL TIEMPO EFECTIVO DE DESAHOGO DEL PRIMER JUICIO ORAL, Y POSTERIORMENTE DEL ARRANQUE DEL SEGUNDO, POR LO QUE SE PODRÁ ANALIZAR LA SITUACIÓN QUE HEMOS REFERIDO RESPECTO AL TIEMPO QUE SE DESTINA EN LA SESIONES DE JUICIO ORAL Y AL RETRASO DE INICIO DE LAS SESIONES DIARIAS QUE SE VAN ACUMULANDO, MISMOS QUE SUMADO A LA CITACIÓN DE POCOS TESTIGOS PROVOCA QUE LOS JUICIOS SE EXTIENDAN EN SEMANAS EN LUGAR DE DESTINAR MÁS TIEMPO EN SESIONES DIARIAS EN LAS QUE SE PUEDA AVANZAR Y SE EVITE TRASTOCAR LAS AGENDAS DE LOS JUICIOS O AUDIENCIAS PROGRAMADAS, ESTA SITUACIÓN DEL TIEMPO DE LOS JUICIOS ORALES Y CITA DE TESTIGOS SE ESTABLECE

POR ELLOS MISMOS SIN POSIBILIDAD DE INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

- POR OTRO LADO, ES FALSO QUE LA ADMINISTRACIÓN NO FUÉ PREVISORA, COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL COMUNICADO ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR LA LIC. ANGELICA VIZAR IBARRA CASI UNA SEMANA ANTES DE QUE SE INICIARA EL SEGUNDO JUICIO ORAL, MISMO QUE SE INSERTA AL PRESENTE PARA MEJOR CLARIDAD DE LO QUE AQUÍ SE SOSTIENE:



SIENDO QUE EL REGISTRO DEL CORREO ELECTRÓNICO ARRIBA INSERTADO PROVIENE DE LA CUENTA LUIS.VILLARREAL@PJBC.GOB.MX Y FUE REMITIDO DE LA CUENTA ANGELICA.VIZAR@PJBC.GOB.MX, SITUACIÓN QUE OCURRE NO SOLO EN ESTE CASO SINO EN DIVERSOS TIPOS DE SUPUESTOS, LO QUE PERMITE CUMPLIR CON LA BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS A CARGO DEL NSJP. CABIENDO ACLARAR SIN PROPÓSITO DE POLEMIZAR QUE SE ATENDIÓ LAS OPCIONES 1 Y 2 PROPUESTAS EN EL REFERIDO CORREO YA QUE NO HUBO NECESIDAD DE LLEGAR A LA 3 EN AQUELLA FECHA, DEBIDO A QUE LA JUEZ REFIRIÓ ESTAR DE ACUERDO EN ESPERAR A CONOCER EL PLANTEAMIENTO QUE SE HARÍA SOBRE EL SEGUNDO DE LOS

JUICIOS QUE SE TENÍA AGENDADO.

• QUE COINCIDIMOS EN QUE "SE REQUIERE DEL TIEMPO ÓPTIMO, ATENCIÓN Y DILIGENCIA POR PARTE DEL JUZGADOR PARA LA EFICAZ ATENCIÓN DEL ASUNTO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA..." PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE PARA EL CASO DEL PRIMER JUICIO ORAL COMO SE EVIDENCIARÁ EN EL APARTADO DE CONCLUSIONES SE PODRÁ OBSERVAR EL POCO TIEMPO DEDICADO EN LAS SESIONES DIARIAS DEL PRIMER JUICIO ORAL, SUMADO A LA CONSTANTE LLEGADA TARDE PARA ATENDER LA PRIMER AUDIENCIA DEL DÍA POR PARTE DE LA H. JUEZ (LO QUE PODRÍA ANALIZARSE CONFORME AL ART. 127 FRACC. XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C. EN SU CASO), Y EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS QUE SI FUERON TOMADAS EN EL CASO CONCRETO COMO FUE EXPUESTO EN EL PUNTO TRES QUE ANTECEDE AL PRESENTE VUELVE A MANIFESTARSE INFORMACIÓN INCIERTA.

• EN CUANTO A LO MANIFESTADO EN LA PARTE RESALTADA DEL MISMO CONSIDERANDO 4 DEL ESCRITO EN REFERENCIA DE LA H. JUEZ, SE TIENE COMO PARCIALMENTE CIERTA LA INFORMACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES POR CONDUCTO DE LA SUB JEFE DE SALA (LIC. ANGELICA VIZAR IBARRA) PERO ES DE ACLARAR QUE LA TOMA DE DECISIONES ORDINARIA ESTA DELEGADA INCLUSO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN

JUDICIAL APROBADO POR ESÉ H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y OCURRE EN LA PRÁCTICA, PERO TAMBIÉN LO ES QUE LOS CASOS EXCEPCIONALES SE ANALIZAN Y PROPONEN COMO FUE EVIDENCIADO EN EL PUNTO 3 PARA UNA MEJOR ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS Y REITERANDO COMO YA SE MENCIONÓ EN NUESTRO PRIMER PUNTO QUE AMBOS ADMINISTRADORES ATENDEMOS Y RESOLVEMOS SITUACIONES EN EL DÍA A DÍA.

- SE ACLARA QUE AUNQUE ESTEMOS AMBOS FUERA DEL EDIFICIO PARA ATENDER LAS INCIDENCIAS DE MANERA PRESENCIAL, DERIVADO ESTO DE COMISIONES (DENTRO O FUERA DEL ESTADO), NOS ENCONTRAMOS DISPONIBLES PARA LOCALIZACIÓN PERMANENTE Y CONSTANTE POR DIVERSOS MEDIOS ELECTRÓNICOS (MÁS CUANDO ESTA RESPONSABILIDAD LA TENEMOS PARA TODO EL ESTADO Y NO SOLO PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI Y SERÍA PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE ESTAR PRESENTE FÍSICAMENTE CON LOS 44 JUECES QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL) POR LO QUE REITERAMOS ES PARA ASPECTOS EXTRAORDINARIOS YA QUE SI BIEN ES CIERTO DELEGAMOS ENTRE EL PERSONAL LA TOMA DE DECISIONES ORDINARIA NO ASÍ LA RESPONSABILIDAD DE LA MISMA YA QUE ENTENDEMOS LA ALTA DISTINCIÓN QUE TENEMOS PARA COADYUVAR Y HACER EFICIENTE LA LABOR CON CADA UNO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

CONCLUSIÓN: DE LO ADUCIDO POR LOS INVOLUCRADOS, SE

INFIERE LA NO EXISTENCIA DE CONDUCTAS ADMINISTRATIVAS QUE SANCIONAR, ELLO EN VIRTUD DE QUE NO OBSTANTE LA INCONFORMIDAD DE LA QUEJOSA, LOS DENUNCIADOS NO INCURRIERON EN ACTOS U OMISIONES EN SU ACTUAR, ESTO CON RELACIÓN A LAS IMPUTACIONES QUE LA QUEJOSA SEÑALO A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES, LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO EN EL HECHO QUE EFECTIVAMENTE TAL COMO SE DESPRENDE DE LA FIJACIÓN FOTOGRÁFICA DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR ANGELICA VIZAR IBARRA AL INGENIERO LUIS VILLAREAL, LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL LLEVO A CABO LAS PREVISIONES NECESARIAS A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN DE LOS JUICIOS ORALES MOTIVOS DE LA PRESENTE QUEJA.

EN BASE A LO PRECISADO, SE DESPRENDE QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE IMPUTA A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS POR LA PARTE QUEJOSA NO HAY SUSTENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA, PUES CONTRARIO A LAS IMPUTACIONES, LOS DENUNCIADOS FUERON CABALES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES A FIN DE ATENDER EL DESAHOGO DE LOS JUICIOS ORALES EN COMENTO, SE DEJA SIN MATERIA PARA DETERMINAR SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE PROBABLES FALTAS ADMINISTRATIVAS POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE EL DESECHAMIENTO DE LA PRESENTE QUEJA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y SE AUTORICE EL DESECHAMIENTO RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA, DADO QUE RESULTARÍA OCIOSO SOMETER A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS AL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CEDHBC/TIJ/872/17, REMITIDO POR LA LICENCIADA NORMA LUCERO LIMÓN PRIMERA VISITADORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO RESPECTO DE LA QUEJA CEDHBC/TIJ/Q/760/161VG INTERPUESTA ANTE ESE ORGANISMO POR [REDACTED] QUIEN ANTE TAL DEPENDENCIA MANIFESTÓ UNA SERIE DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS POR PARTE DEL JUEZ PRIMERO FAMILIAR CON SEDE EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA:

1. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

2. SE TURNE EL OFICIO Y ANEXOS ALUDIDOS A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DICTAMINE SOBRE LA EXISTENCIA DE PROBABLES FALTAS ADMINISTRATIVAS, EN SU MOMENTO SE RESUELVA SOBRE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE TURNE EL OFICIO Y ANEXOS ALUDIDOS A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DICTAMINE SOBRE LA EXISTENCIA DE PROBABLES FALTAS ADMINISTRATIVAS, EN SU MOMENTO SE RESUELVA SOBRE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON PROPUESTA DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO (CTAM, CTAT, CTAE); MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE PROPONE SE AUTORICE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA EN COMPAÑÍA DE PERSONAL DE LA MISMA, EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, ASÍ COMO LOS JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO JUDICIAL, PARA QUE ASISTAN A LA PRÁCTICA DE LA VISITA A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO (CENTROS DE CUSTODIA); ASÍ MISMO SE SUGIERE QUE PARA LA REALIZACIÓN DE

DICHA VISITA SE APRUEBE EL SIGUIENTE CALENDARIO:

CTA TIJUANA.- VIERNES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS.

CTA MEXICALI.- MARTES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS.

CTA ENSENADA.- VIERNES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA EN COMPAÑÍA DE PERSONAL DE LA MISMA, EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, ASÍ COMO LOS JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO JUDICIAL, PARA QUE ASISTAN A LA PRÁCTICA DE LA VISITA A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO (CENTROS DE CUSTODIA); ASIMISMO, SE AUTORIZAN LAS FECHAS DE REFENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA VISITA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA EN OCASIÓN A LAS VISITAS AL NSJP.

fecha	hora	sal a	juez	causa penal/ delito/imp utado	tipo de audiencia	observaciones
09-jun-17	10:00	uno	lic. maría de los ángel es espino.	2247/2017	calificar l a detención	la audiencia inicio con 20 minutos de retrazo, esto debido causas imputables a la administración,

						según manifestó la juez ya que según su dicho ella estaba preparada puntualmente
09-jun-17	11:00	dos	lic. ruth esperanza álvarez fuentes	violencia familiar, causa 1310/2017	inicial.	la audiencia empezó con 18 minutos de retraso, al parecer sin causa justificada.
09-jun-17	13:00	cuatro	lic. cenaida tafoyagonzalez	causa 1748/2017, abuso de confianza,		se permitió acceso a sala a las 13.09, el encargado de sala le tomo los datos personales al imputado a las 13:29 horas e inicio a las 13:37 horas.
12-jun-2017	11:30	tres	lic. luciano angulo espinoza	2085/2016 robo calificado a cas habitación	procedimiento abreviado	inicio a las 12:43 horas, en razón de que la audiencia precedente que tuvo lugar en la misma sala duró más de lo planificado (c.p. 838/2017 procedimiento abreviado, se dictó fallo).
12-jun-2017	12:30	tres	lic. luciano angulo espinoza	739/2017 robo con violencia.	intermediaria	comenzó a las 13:15 horas, con motivo de extensión de las audiencias anteriores programadas en la misma sala.
13/06/17	8:30	uno	lic. juan salvador morones pichardo.	robo de vehículo	intermediaria	audiencia dentro del tiempo de agenda, se difirió por que el m.p. solicito sobreseimiento y el juez lo negó, programando nueva fecha para audiencia.
13/06/17	9:45	dos	lic. ruth esperanza álvarez fuentes.	daño en propiedad ajena	inicial de formulación de imputado	audiencia dentro del tiempo de agenda, no se pusieron de acuerdo en el pago de daños, se difiere, programando nueva fecha para audiencia.
13/06/17	10:30	tres	lic. luciano angulo espinoza	robo equipado de vehículo de motor.	intermediaria	audiencia en tiempo de acuerdo a la agenda, salida alternativa.
13/06/17	11:00	cuatro	lic. sara perdomo gallegos	daño en propiedad ajena.	intermediaria	audiencia en tiempo de acuerdo a la agenda, se difiere ya que no se llegó a un acuerdo de la reparación del daño.
13/06/17	11:30	tres	lic. luciano angulo espinoza	daño en propiedad ajena.	vinculación a proceso	audiencia dentro del tiempo establecido en agenda, se citó nueva fecha para un acuerdo reparatorio.
miércoles 14/06/2017	15:00		lic. sara perdomo gallegos	diversas	audiencias surgidas en el turno de guardia.	la juez se encontraba cubriendo la guardia semanal, se presentaron tres audiencias de control para ser desahogadas a partir de las tres de la tarde, la juez se negó a desahogarlas en ese horario solicitando que se le re-agendaran para el día siguiente en el horario comprendido de las 8:00 las 15:00 horas -sin considerar que para ese día y horario ya tenía audiencias previamente fijadas-, provocando que la agenda del día inmediato posterior se sobrecargara.
15-jun-17	09:30	tres	lic. luciano angulo espinoza	ricardo de jesus gallo valenzuela, violencia familiar, causa penal 1729/2017.	inicial de formulación de imputación.	la audiencia comenzó a las 09:39 horas, se difirió y se le impusieron medidas restrictivas.

15-jun-17	10:30	tres	lic. luciano angulo espinoza	juan carlos a y a la cisneros. daños, causa penal 2162/2017.	inicial de formulación de imputación.	se difirió para el 28-julio-2017 a las 11:30 sala tres.
15-jun-17	11:00	dos	lic. juan salvador morones pichardo.	josué casimiro galindo lomelí, robo a casa habitación, causa 3590/2016.	intermediaria.	originalmente estaba programada en sala cinco, allí estaba el imputado hasta que le avisaron del cambio es que llego a las 11:18 horas, se difirió para plantear una salida alterna se reprogramo para 29 junio 2017, sala dos a las 10:00.
15-jun-17	12:00	cinco	lic. gerardo aceves salazar	jesus eduardo granados, homicidio, causa penal 2154/2016	intermediaria.	comenzó a 12:05 horas, se está negociando la pena a imponer motivo del diferimiento.
15-jun-17	13:30	dos	lic. juan salvador morones pichardo.	robo a casa habitación, ricardo castro cantú, causa 3530/2017	intermediaria.	empezó a las 13:52 horas, la defensa llego a las 13:39 horas, se difirió para una salida alterna.
19-jun-2017	10:30	uno	lic. juan salvador morones pichardo	3532/2016 lesiones calificadas y robo con violencia.	intermediaria	dio marcha con aproximadamente una hora de retraso, en razón de que las audiencias programadas en la misma sala y con el mismo juez, duraron más de lo previsto.
19-jun-2017	12:30	uno	lic. juan salvador morones pichardo	2296/2017 violencia familiar equiparada	vinculación a proceso	inicio a las 13:35 horas, toda vez la audiencia precedente que tuvo lugar en la misma sala duró más de lo planificado (c.p. 3532/2016 procedimiento abreviado, quedó pendiente el dictado de sentencia).
20/06/17	8:30	cuarta	lic. luciano angulo espinoza	violencia familiar	suspensión condicion al del proceso	audiencia de acuerdo a tiempo de agenda, se difiere la audiencia no se presentó imputado a pesar que fue debidamente notificado, solicita nueva fecha para audiencia.
20/06/17	9:00	cuarta	lic. luciano angulo espinoza	cumplimiento de obligaciones.	intermediaria	audiencia conforme al tiempo de agenda, se solicitó acuerdo preparatorio y no vinculación a proceso.
20/06/17	9:00	tres	lic. ana maria elías gonzález rosas	despojo.	intermediaria	audiencia fuera del tiempo de agenda se programó a las 9:00 inicio a las 9:54 estando todas las partes presente a la hora establecida, la audiencia termina a las 10:05, se solicitó una conciliación, por ser familiares los implicados, duración de la audiencia aproximadamente once minutos.
20/06/17	9:00	dos	lic. héctor antonio cortez Peña.	homicidio.	juicio oral	audiencia conforme al tiempo de agenda, duró aproximadamente cuatro horas, de sahogando testimoniales y periciales.
20/06/17	10:30	tres	lic. ana maria elías gonzález rosas	robo de vehículo.	intermediaria	audiencia fuera del tiempo de agenda ya que inicio con una hora y media de retraso se solicitó acuerdo reparatorio, duración de la audiencia aproximadamente veinte minutos.

20/06/17	11:30	tres	lic. ana maria elías gonzález rosas	robo de vehículo.	intermediaria	audiencia fuera de templo establecido por agenda, llegando unos minutos tarde el defensor de oficio.
20/06/2017	11:00	salida de usos múltiples de la defensoría pública	-poder judicial -visitaduría pública del estado -secretaría de seguridad pública -procuraduría general de justicia del estado -projusticia -subsecretaría de enlace para asuntos de justicia	segundo conversatorio en el marco de la implementación del nsjp.	reunión de armonización	-la secretaria de seguridad pública del estado solicita al poder judicial que se envíen las sentencias emitidas por la juez ana maria elías gonzalez porque existe un retraso considerable. puesto que se han recibido un número considerable de sentencias, el poder judicial comenta que aún siguen trabajando al interior, la sspe verificara al interior si continúa el rezago. - la procuraduría general de justicia del estado y la defensoría pública solicitan al poder judicial se analice al interior la causas de los retrasos de las audiencias programadas las cuales se han acrecentado en las últimas semanas, en algunos casos la espera va de los 30 minutos a 3 horas, presentándose esta situación principalmente en las audiencias programadas en las primeras horas del día.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO RAÚL LUIS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CALIFICACION
1. CALVO ROMÁN MÓNICA IVONNE	98.33
2. CELAYA SILVA ERIK	100
3. CHÁVEZ CASTILLO ULISES	100
4. CHÁVEZ CASTRO JOEL	100
5. GARCÍA HERNÁNDEZ GABRIELA	98.66
6. GÓMEZ LEYVA ENRIQUE	98.66
7. GUILLÉN ARMENTA ÁNGEL MANUEL	100
8. JIMÉNEZ BALDERAS VERÓNICA HAYDEE	98.66
9. MACÍAS MOLINA LUZ ADRIANA	99.33
10. PANIAGUA CASTRO SILVIA ISABEL	100
11. RABAGO LARA REYNA	100
12. REYES GÁMEZ ERIKA GUADALUPE	100

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL DÍA VIERNES 23 DE JUNIO DEL ACTUAL.

EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, MANIFIESTA: ADVERTIMOS QUE TODOS TIENEN LA CAPACIDAD Y EL PERFIL PARA SER UN EXCELENTE JUEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL DÍA VIERNES 23 DE JUNIO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE VALORACION DE MERITOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

	NOMBRE	PUNTAJE
13.	CALVO ROMÁN MÓNICA IVONNE	84
14.	CELAYA SILVA ERIK	89
15.	CHÁVEZ CASTILLO ULISES	71
16.	CHÁVEZ CASTRO JOEL	77
17.	GARCÍA HERNÁNDEZ GABRIELA	72
18.	GÓMEZ LEYVA ENRIQUE	39
19.	GUILLÉN ARMENTA ÁNGEL MANUEL	58
20.	JIMÉNEZ BALDERAS VERÓNICA HAYDEE	79

21.	MACÍAS MOLINA LUZ	79
	ADRIANA	
22.	PANIAGUA CASTRO	78
	SILVIA ISABEL	
23.	RABAGO LARA REYNA	82
24.	REYES GÁMEZ ERIKA	59
	GUADALUPE	

EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN REALIZADA SE DESTACA QUE LA FECHA PARA QUE LOS COLEGIOS, BARRAS DE ABOGADOS ASÍ COMO LAS FACULTADES DE DERECHO EMITAN OPINIÓN PÚBLICA FENECE EL DÍA VIERNES 23 DEL PRESENTE MES Y AÑO, POR LO TANTO, SE PETICIONA QUE SE AUTORIZEN LOS PUNTAJES Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE RECIBASABA UNA OPINIÓN SE REALICE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO SE REALIZARÍA PARA EL DÍA MARTES 27 DE JUNIO DEL ACTUAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LOS PUNTAJES DE CUENTA, ASÍ COMO EN EL SUPUESTO DE QUE SE RECIBA UNA OPINIÓN DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO, SE REALICE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN CONSECUENCIA, LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL DÍA MARTES 27 DE JUNIO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CALIFICACION
25. ARCE MONTAÑO DAVID JOHNATTAN	86.33
26. DÍAZ GREEN PEDRO DE JESÚS	97.66
27. SEGURA COVARRUBIAS ERIKA MICHELE	94.33

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL DÍA VIERNES 23 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL DÍA VIERNES 23 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA

DE VALORACION DE MERITOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE	PUNTUACION
28. ARCE MONTAÑO DAVID JOHNATTAN	43
29. DÍAZ GREEN PEDRO DE JESÚS	66
30. SEGURA COVARRUBIAS ERIKA MICHELE	36

EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN REALIZADA SE DESTACA QUE LA FECHA PARA QUE LOS COLEGIOS, BARRAS DE ABOGADOS ASÍ COMO LAS FACULTADES DE DERECHO EMITAN OPINIÓN PUBLICA FENECE EL DÍA VIERNES 23 DEL PRESENTE MES Y AÑO, POR LO TANTO, SE PETICIONA QUE SE AUTORICEN LOS PUNTAJES Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE RECIBA UNA OPINIÓN SE REALICE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO SE REALIZARÍA PARA EL DÍA MARTES 27 DE JUNIO DEL ACTUAL, JUNTO CON LOS RESULTADOS APROBADOS RESPECTO DE LOS DEMAS ASPIRANTES, EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DEL ACTUAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LOS PUNTAJES DE CUENTA, ASÍ COMO EN EL SUPUESTO DE QUE SE RECIBA

UNA OPINIÓN DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO, SE REALICE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN CONSECUENCIA, LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL DÍA MARTES 27 DE JUNIO DEL ACTUAL, JUNTO CON LOS RESULTADOS APROBADOS RESPECTO DE LOS DEMAS ASPIRANTES, EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SG/492/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, A FAVOR DE LA LICENCIA KARLA COLLINS MANZO COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE

CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SG/493/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, A FAVOR DE LA LICENCIA *MARICELA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ* COMO *SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.* (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 72/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HARO HARO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *ROSA MARTHA BAÑUELOS FERRER* COMO

SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA COLLINS MANZO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSA MARTHA BAÑUELOS FERRER COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA COLLINS MANZO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 121/2017-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO, SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DEL 2017, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A QUE SE REQUIERE DE ESE TIEMPO PARA REALIZAR TRÁMITES DE CARÁCTER PERSONAL.

OBSERVACION: LA FUNCIONARIO REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL DÍA 16/03/1981, ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZÓ QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRE GOZANDO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD EFECTUADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 122/2017-P, SIGNADO POR LA MTRA. MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DECIMO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO SAMUEL SOTO MUNGUÍA COMO SECRETARIO ACTURIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO, QUIEN SOLICITO LICENCIA.
(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: EL LICENCIADO SAMUEL SOTO MUNGUIA, CUENTA CON PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL; ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA TITULAR DE DICHO JUZGADO VÍA TELEFÓNICA SEÑALÓ QUE SERÁ SUSTITUIDA EN EL CARGO POR EL C. TAJAIRA DALHY MUÑOZ BELTRAN. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO SAMUEL SOTO MUNGUIA COMO SECRETARIO ACTURIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO, QUIEN SOLICITÓ LICENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 225/2017, SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL REMITE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL DR. JAVIER CHÁVEZ LÓPEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 AL 24 DE JUNIO DE 2016, ASÍ MISMO SEÑALA QUE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA FUNGIRÁ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, DURANTE LA CITADA INCAPACIDAD.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA INCAPACIDAD QUE LE FUE OTORGADA AL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 AL 24 DE JUNIO DE 2016; DE IGUAL MANERA, QUE POR DICHO PERIODO SE ENCONTRARA EN FUNCIONES COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y SE EFECTUE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 326/2017-1, SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE CON MOTIVO DEL DISFRUTE DE SU PERIODO VACACIONAL, EL LICENCIADO *ERIK CELAYA SILVA* FUNGIRÁ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017; EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA *CAROLINA CASTRO RAMIREZ* PARA QUE SUSTITUYA A DICHO PROFESIONISTA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR EL PERIODO ANTES PRECISADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO QUE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017 SE ENCONTRARA EN

FUNCIONES EL LICENCIADO ERIK CELAYA SILVA COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY; POR OTRA PARTE, AUTORIZA LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA CAROLINA CASTRO RAMIREZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ERIK CELAYA SILVA QUIEN OCUPARÁ OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y SE EFECTUE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA MARICELA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR PERIODO COMPRENDIDO 22 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LO ANTERIOR, PARA CAMBIAR DE ADSCRIPCIÓN Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR OCUPANDO EL CARGO DE SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA DEL MAGISTRADO VÍCTOR M. VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO ANTES PRECISADO ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA MARICELA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR PERIODO COMPRENDIDO 22 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE

CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CON EL OFICIO NÚMERO 2301/P/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *PERLA ISELA TORRES ALVARADO* COMO *SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO DEL 19 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2017*, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN IBARRA SÁNCHEZ QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA SUBSECUENTE POR 30 DÍAS A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA PROPONE A LA LICENCIADA *DENISE SUZETHE RAMOS ANAYA* COMO *SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2017*, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PERLA ISELA TORRES ALVARADO QUIEN SE ENCUENTRA CUBRIENDO OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA PERLA ISELA TORRES



ALVARADO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO DEL 19 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN IBARRA SÁNCHEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA SUBSECUENTE; ASIMISMO, LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA DENISE SUZETHE RAMOS ANAYA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PERLA ISELA TORRES ALVARADO QUIEN SE ENCUENTRA CUBRIENDO OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 067/2017-C, SIGNADO POR LICENCIADO AMADO SALVADOR RIOS VELA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *KARINA SANDEZ MENDOZA* COMO *SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2017*, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ALFONSO AMÉRICO MORALES KANGO, QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA DE 19 DÍAS, A PARTIR DE 19 DE JUNIO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: LA C. JUEZ FORMULA LA PROPUESTA A PARTIR DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2017-FECHA EN QUE INICIA LA INCAPACIDAD- SIN EMBARGO, ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE GASTOS EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL APROBADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, CUALQUIER INCAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES NO SERÁ SUSTITUIDA POR LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES DE LA MISMA, RAZÓN POR LA CUAL SE AJUSTA EL INICIO AL 22 DE JUNIO DEL ACTUAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA KARINA SANDEZ MENDOZA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ALFONSO AMÉRICO MORALES KANGO, QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.15.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY DE AMPARO, SOLICITA INFORMACIÓN DE LA LICENCIADA NORMA ANGELICA NILA GONZÁLEZ, EN VIRTUD DE QUE ES INDISPENSABLE PARA SER OFRECIDA COMO PRUEBA EN EL

JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR LA SUSCRITA, EL CUAL SE VENTILA EN EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 683/2017, AUTORIZANDO PARA QUE RECIBAN INFORMACIÓN EN FORMA INDISTINTA LOS SEÑORES 


31. CUANDO INICIO COMO JUEZ OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, LA LICENCIADA EN DERECHO NORMA ANGELICA NILA GONZÁLEZ?
32. SI AL DÍA 07 DE JULIO DE 2015, LA LICENCIADA EN DERECHO NORMA ANGELICA NILA GONZÁLEZ, SE ENCONTRABA EN FUNCIONES DE TITULAR DE JUEZ OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.?
33. SI AL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, LA LICENCIADA EN DERECHO NORMA ANGELICA NILA GONZÁLEZ, SE ENCONTRABA EN FUNCIONES DE TITULAR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.?
34. SI ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 11 DE JULIO DE 2015, LA LICENCIADA EN DERECHO NORMA ANGELICA NILA GONZÁLEZ, COMO TITULAR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., SOLICITO LICENCIA PARA AUSENTARSE COMO TITULAR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.?
35. EN EL SUPUESTO DE HABER SOLICITADO Y

OBTENIDO PERMISO O LICENCIA PARA AUSENTARSE LA LICENCIADA EN DERECHO NORMA ANGELICA NILA GONZÁLEZ, COMO TITULAR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., QUIE SUPLIÓ DICHAS FUNCIONES DE JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 11 DE JULIO DE 2015, Y ESPECIALMENTE EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015?

36. EN CASO DE HABER SUPLIDO LA AUSENCIA DE LA TITULAR DEL OCTAVO CIVIL DE ESA CIUDAD, ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 11 DE JULIO DE 2015, Y ESPECIALMENTE EL DIA 10 DE JULIO DE 2015, QUIEN LE TOMO PROTESTA DE LEY EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PERSONA QUE SUPLIÓ LA AUSENCIA DE LA TITULAR?

37. EN CASO DE QUE EXISTA REGISTRO DE LA AUSENCIA A LA QUE HA HECHO REFERENCIA, SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DICTADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO?

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN OPORTUNA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- EL LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 1698/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DENOMINADA CONFERENCIA "LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO", DESARROLLANDO EL SIGUIENTE PROGRAMA:

"LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
INSTRUCTOR:	LIC. BRENDA JANUET VELASCO PÉREZ JEFA DEL DEPARTAMENTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH)
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PÚBLICO INTERESADO
SEDE:	MEXICALI
FECHA:	13 DE JUNIO DE 2017
DURACIÓN:	UNA SESIÓN DE DOS HORAS
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
HORARIO:	12:30 A 14:30 HORAS
PARTICIPANTES :	72 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA
EVALUACIONES:	15 FORMATOS LLENADOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.02.- EL LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 1793/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO

TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DENOMINADA CURSO "LEY NACIONAL DEL EJECUCIÓN PENAL", DESARROLLANDO EL SIGUIENTE PROGRAMA:

"LEY NACIONAL DEL EJECUCIÓN PENAL"	
INSTRUCTOR:	MTRO. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROMÁN DIRECTOR DE ASISTENCIA LEGAL POR LOS DERECHOS HUMANOS A.C.
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA E INVITADOS ESPECIALES
DURACIÓN:	UNA SESIÓN DE TRES HORAS
SEDE:	TIJUANA
LUGAR:	SALA DE JUICIOS ORALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL PJBC
FECHA:	14 DE JUNIO DE 2017
HORARIO:	12:00 A 15:00 HORAS
PARTICIPANTES :	26 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA
EVALUACIONES:	8 FORMATOS LLENADOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.03.- EL LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 1797/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DENOMINADA CURSO "LOS TRIBUNALES PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES: UN ENFOQUE TERAPÉUTICO DEL SISTEMA DE JUSTICIA", DESARROLLANDO EL SIGUIENTE PROGRAMA:

"LOS TRIBUNALES PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES: UN ENFOQUE TERAPÉUTICO DEL SISTEMA DE JUSTICIA"	
INSTRUCTOR:	DR. ROGELIO GUZMÁN HOLGUÍN MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PÚBLICO INTERESADO
DURACIÓN:	3 HORAS
SEDE:	TIJUANA, B. C.
LUGAR:	SALA DE JUICIOS ORALES DEL EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FECHA:	16 DE JUNIO DE 2017
HORARIO:	DE 17:00 A 20:00 HORAS
PARTICIPANTES :	15 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA
EVALUACIONES:	10 FORMATOS LLENADOS 98.78% DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR EL [REDACTED] APODERADO LEGAL DE TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SOLICITA SE SANCIONE Y SE INHABILITE PARA DESEMPEÑAR SU CARGO A LA PERITO LIC. CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ CARMONA EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA, EN VIRTUD DE LOS AGRAVIOS EXPUESTOS EN EL ESCRITO DE

REFERENCIA; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE REMITA EL ESCRITO DE CUENTA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE PRECISADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.02.- SE DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO NÚMERO 868-2 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRÍN JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE A FIN DE NO VULNERAR LOS DERECHOS PROCESALES DEL ENCAUSADO [REDACTED] Y NO AFECTAR LA SECUELA PROCESAL, SOLICITA INFORME SI HASTA EL MOMENTO SE HA NOMBRADO PERITO EN MATERIA DE PSICOLOGÍA ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE, CON EL OBJETO DE QUE SE DICTAMINE DE CONFORMIDAD

CON EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL AL PROCESADO ANTES MENCIONADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN OPORTUNA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.03.- SE DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO NÚMERO 819-3 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRÍN JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE A FIN DE NO VULNERAR LOS DERECHOS PROCESALES DEL ENCAUSADO [REDACTED] Y NO AFECTAR LA SECUELA PROCESAL, SOLICITA INFORME SI HASTA EL MOMENTO SE HA NOMBRADO PERITO EN MATERIA DE PSICOLOGÍA ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE, CON EL OBJETO DE QUE SE DICTAMINE DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL AL PROCESADO ANTES MENCIONADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN OPORTUNA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.04.- SE DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO NÚMERO 815-3 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRÍN JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE A FIN DE NO VULNERAR LOS DERECHOS PROCESALES DEL ENCAUSADO [REDACTED] [REDACTED] Y NO AFECTAR LA SECUELA PROCESAL, SOLICITA INFORME SI HASTA EL MOMENTO SE HA NOMBRADO PERITO EN MATERIA DE PSICOLOGÍA ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE, CON EL OBJETO DE QUE SE DICTAMINE DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL AL PROCESADO ANTES MENCIONADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN OPORTUNA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.05.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SIGNADO POR EL PERITO C.P. CLAUDIA SUSANA LOZOYA SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CALLE TERCERA NÚMERO 350, INTERIOR
6, ENTRE RUIZ Y OBREGÓN, ZONA
CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, BAJA
CALIFORNIA.

POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA
SE AUTORICE EL CAMBIO DE DOMICILIO ANTES
REFERIDO, A EFECTO DE QUE EL PADRÓN DE PERITOS
SE ENCUENTRE ACTUALIZADO; LO ANTERIOR, PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PROFESIONISTA DE
REFERENCIA DENTRO PADRÓN DE PERITOS;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE
PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE
CORRESPONDA.

8.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE
DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR 331/2017,
QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ
PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA. POR MEDIO DEL CUAL REMITE
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SIGUE EN
CONTRA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE

RESPONSABILIDAD QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL LIC.

[REDACTED] BAJO EXPEDIENTE PAR.-

[REDACTED] LO ANTERIOR A AFECTO DE, ASÍ

CONSIDERANDO PROCEDENTE, SE SOLICITA AUTORICE AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA.

RESUELVE

PRIMERO.- EL [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LA FALTA ADMINISTRATIVA QUE SE LE IMPUTÓ, CONCRETAMENTE POR LA OMISIÓN DE DECLARAR LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA, EN OBVIO DE REPETICIONES INÚTILES, VIOLANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN XI, Y 82 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE IMPONE AL SERVIDOR PÚBLICO LIC. JAIME RUIZ MEJÍA, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PRIVADA, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADVIRTIÉNDOLE SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA CONDUCTA COMETIDA, EN EL SENTIDO QUE ES SU OBLIGACIÓN SUJETARSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA ASÍ COMO LAS QUE IMPONGA ESTE ÓRGANO DE CONTROL Y/O EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COMO SON LAS SEÑALADAS EN EL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN

DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, HACIENDO LA DEBIDA MANIFESTACIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN SU PATRIMONIO ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE TENGA DURANTE CADA EJERCICIO FISCAL, APERCIBIÉNDOLE DE UNA SANCIÓN MAYOR EN CASO DE REINCIDENCIA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]

[REDACTED] POR SER EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.

CUARTO: GÍRESE OFICIO AL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, PROVEYENDO LO NECESARIO A EFECTO DE QUE UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE SE INTEGRADA AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]

[REDACTED] PARA CONSTANCIA Y LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO: SE AUTORIZA AL LIC. HÉCTOR RÍOS GÓMEZ PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA Y A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO

DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/56/2017, QUE REMITE LA MASC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 8.01 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, DONDE SE ENCOMIENDA A LA SUSCRITA VERTER SU OPINIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD IBERO COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA CONSTITUIR UN CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PRIVADA Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PRIVADA CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA PETICIÓN DE CREAR UN DIPLOMADO MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PRIVADA PARA ESPECIALISTAS ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA IBERO CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS EGRESADOS FUNJAN COMO ESPECIALISTAS PRIVADOS.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, ES LA PRIMERA VEZ QUE, UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA, REALIZA UNA SOLICITUD DE ESTA NATURALEZA, Y LA LEY DE LA MATERIA Y EL REGLAMENTO CONTEMPLAN ESTA POSIBILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ELLA, POR LO QUE SE REALIZARA UN ESTUDIO Y ANÁLISIS EN TRES APARTADOS.

A.- ANÁLISIS DE LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD

IBERO, Y DE LA LECTURA DE LA LEY DE LA MATERIA, SE DESPRENDE QUE EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 Y 12 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE DESGLOSAN LAS BASES PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSTITUCIONES PRIVADAS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O POR PERSONAS FÍSICAS, ES DECIR, LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA IBERO.

ARTÍCULO 9.- LOS MEDIOS ALTERNATIVOS EN SEDE JUDICIAL ESTARÁN A CARGO DEL CENTRO, A TRAVÉS DE LOS ESPECIALISTAS ADSCRITOS AL MISMO.

LOS MEDIOS ALTERNATIVOS SEÑALADOS EN ESTA LEY TAMBIÉN PODRÁN SER PROPORCIONADOS POR INSTITUCIONES PRIVADAS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O POR PERSONAS FÍSICAS, SALVO LOS RELATIVOS A LA MATERIA PENAL.

LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBERÁN CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN; Y LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS ADSCRITOS A ÉSTAS O QUIENES REALICEN SUS FUNCIONES EN FORMA INDIVIDUAL DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO. TANTO LA AUTORIZACIÓN COMO EL REGISTRO SERÁN OTORGADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y EL REGLAMENTO

EN RELACIÓN A LA SEGUNDA PETICIÓN, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN DIPLOMADO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN CON EL PROPÓSITO DE CAPACITAR ESPECIALISTAS EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEBERÁ

DE TOMARSE EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 Y 12 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 11.- LOS ESPECIALISTAS PODRÁN SER OFICIALES O PRIVADOS. SERÁN ESPECIALISTAS OFICIALES AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS AL CENTRO, O A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. SERÁN ESPECIALISTAS PRIVADOS LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ESA FUNCIÓN EN FORMA INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTES DE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN QUE PRESTE SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA LEY.

ASIMISMO, LOS ASPIRANTES A CERTIFICACIÓN COMO ESPECIALISTAS PRIVADOS DEBERÁN REUNIR CIERTOS REQUISITOS SINE QUA NON, PARA PODER OBTENER LA CERTIFICACIÓN PRIVADA QUE SERÁ AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE JUDICATURA.

ARTÍCULO 12.- PARA SER ESPECIALISTA, SE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. NO TENER MENOS DE VEINTICINCO AÑOS DE EDAD, AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN;
- III. TENER TÍTULO PROFESIONAL, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO;
- IV. CONTAR CON CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN O PROCESO

RESTAURATIVO;

V. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR UN DELITO INTENCIONAL QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, PERO SI SE TRATA DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LESIONE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

VI. TENER RESIDENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EL ESTADO, ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, Y

VII. OBTENER SU REGISTRO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBIENDO REFRENDARLO ANUALMENTE.

SE CONSIDERA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS EFECTOS DE LA LEY, AQUELLA QUE SEA IMPARTIDA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS O DE INVESTIGACIÓN, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE ESTÉN AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O POR LAS AUTORIDADES ESTATALES CORRESPONDIENTES, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LA MATERIA, Y QUE ACREDITE AL INTERESADO COMO CAPACITADO EN TEORÍA Y TÉCNICAS DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN O PROCESO RESTAURATIVO.

LOS ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON DOCUMENTO IDÓNEO, SERÁN CONSIDERADOS CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CUANDO SEAN EQUIVALENTES A AQUELLOS IMPARTIDOS POR CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR COMO AUTORIZADAS PARA IMPARTIR

DICHA CAPACITACIÓN.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE RECIENTEMENTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA REFORMA CONSTITUCIONAL CON FECHA 5 DE FEBRERO DEL 2017, RELATIVA A LA FRACCIÓN XXIX-A. DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN QUE A LA LETRA DICE:

"XXIX-A. PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CON EXCEPCIÓN DE LA MATERIA PENAL;"
EN ESE SENTIDO,, SERÍA CONVENIENTE ESPERAR LA EXPEDICIÓN DE LA LEY GENERAL DE LA MATERIA, QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUIEN A SU VEZ ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSTITUCIONES Y ESPECIALISTAS PÚBLICOS Y PRIVADOS A NIVEL NACIONAL PARA ESTAR EN CONGRUENCIA CON LA NORMA FEDERAL.

B. -ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

POR LO QUE RESPECTA AL REGLAMENTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADO EL 19 DE AGOSTO DE 2011, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO, HAY QUE TOMAR EN CUENTA VARIOS FACTORES QUE SE CONTEMPLAN EN EL TITULO CUARTO DENOMINADO "DE LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y AUTORIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES

PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MEDIOS ALTERNATIVOS" RELATIVO AL CAPÍTULO I "DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN", BÁSICAMENTE EN EL ARTÍCULO 42., QUE DISPONE LAS "CONDICIONES GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS PRESTADORES DE MEDIOS ALTERNATIVOS."

"TODA PERSONA FÍSICA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASPIRE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL CONSEJO, LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN DICHO ORDENAMIENTO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

UNA MISMA PERSONA PODRÁ SOLICITAR AL CONSEJO MÁS DE UN MEDIO ALTERNATIVO.

PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS DEBERÁN AJUSTARSE EN LO CONDUCENTE A LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO SEXTO DE LA LEY Y AL TÍTULO SEXTO DE ESTE REGLAMENTO."

I.- DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE DESPRENDEN ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES.

EN PRIMER LUGAR, LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACREDITAR ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE REÚNEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL REGLAMENTO, NO OBSTANTE, ES CONVENIENTE QUE LA CONVOCATORIA PARA

ASPIRANTES Y DIPLOMADO PARA CERTIFICACIÓN DE MEDIADORES Y CONCILIADORES ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA IBERO NAZCA DEL PROPIO CONSEJO, TODA VEZ QUE, LO CONCERNIENTE A LA CERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTAS NO DEBE CERRARSE EXCLUSIVAMENTE A UNA INSTITUCIÓN PRIVADA, SINO QUE DEBE SER ABIERTA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, ES DECIR, A TODAS LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL Y QUE PUEDAN ACREDITAR LOS REQUISITOS.

II.- POR OTRO LADO, SE SUGIERE QUE QUIEN DEBE DE ELEGIR A LOS CAPACITADORES DEL DIPLOMADO ES EL PROPIO CONSEJO, TODA VEZ QUE, DEBE SER UN MEDIADOR O CONCILIADOR CERTIFICADO O ESPECIALISTAS PÚBLICO QUE LABORE EN PODER JUDICIAL, DÁNDOLE REALCE A LA FUNCIÓN Y QUIEN CUENTA CON LA EXPERTISE SUFICIENTE PARA TRANSMITIR SUS CONOCIMIENTOS, TÉCNICAS HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA FORMAR A LOS NUEVOS ESPECIALISTAS PÚBLICOS

RESPECTO AL ARTÍCULO 44 DEL PROPIO REGLAMENTO, DEBE ADVERTIRSE QUE EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, QUE "POR CADA HORA DE TEORÍA CORRESPONDE UNA HORA DE PRÁCTICA CON LO QUE SE COMPLEMENTA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN." Y EL PROGRAMA QUE PRESENTA LA IBERO, NO CONTEMPLA LAS HORAS PRÁCTICAS, POR LO QUE SE DEJARÍA DE CUMPLIR EL REQUISITO DE LA FRACCIÓN IV.

III.- POR ÚLTIMO, EL ARTÍCULO 49, HABLA DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN. "LA LISTA DE ESPECIALISTAS PRIVADOS CERTIFICADOS Y DE INSTITUCIONES

AUTORIZADAS Y REGISTRADAS PARA LA PRÁCTICA PRIVADA DE MEDIOS ALTERNATIVOS, SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL BOLETÍN, EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY", LO QUE DEBE CONCATENARSE CON LA FECHA DE CERTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE INTEGRAN A LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS.

EN ESE SENTIDO, INCIDO QUE TANTO EL CONTENIDO TEMÁTICO DEL DIPLOMADO COMO LA ELECCIÓN DE LOS CAPACITADORES DEBEN SER PROPUESTOS POR EL PROPIO CONSEJO, CON EL PROPÓSITO DE TENER LA CERTEZA QUE LA CAPACITACIÓN SE CELEBRÓ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES RELATIVOS A LA MATERIA.

C.- LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y SUPREMOS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

EL TEMA DE LA CONVOCATORIA PARA CERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTAS PRIVADOS NO ES IDEA PROPIA, EXISTE UN DOCUMENTO LLAMADO LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y SUPREMOS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
[HTTP://WWW.ORDENJURIDICO.GOB.MX/DOCUMENTOS/ESTATAL](http://www.ordenjuridico.gob.mx/documentos/estatal)

/COLIMA/WO110359.PDF, CELEBRADO ANTE LA CONATRIE Y FIRMADO POR TODOS LOS PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN ENERO DE 2016 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, DONDE CABE RESALTAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 3.- EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN INICIARÁ CON LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN, LA CUAL, PODRÁ SER ABIERTA O EN LAS QUE SÓLO PUEDAN PARTICIPAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES JUDICIALES.

ARTÍCULO 4.- LA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL CONVOCANTE O DEL ÓRGANO, POR LO MENOS CON VEINTE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA EVALUACIÓN PREVIA.

ARTÍCULO 5.- LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- LOS REQUISITOS DE INGRESO E INSCRIPCIÓN;
- II.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS;
- III.- FECHA LÍMITE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN;
- IV.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER A LOS ASPIRANTES QUE FUERON SELECCIONADOS PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN;
- V.- ETAPAS DEL PROCESO QUE DEBERÁN ACREDITAR PARA

LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; Y,

VI.- DATOS DEL ÁREA RESPECTIVA PARA ATENDER DUDAS Y ACLARACIONES DE LOS ASPIRANTES.

ARTÍCULO 6.- PUBLICADA LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DURANTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ABSTENERSE DE REALIZAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE GESTIÓN PERSONAL ALGUNA TENDIENTE A VERSE FAVORECIDOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL ÓRGANO Y EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN."

EN OPINIÓN GENERAL DE LOS DIRECTORES DE CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA A NIVEL NACIONAL SE SUGIERE QUE "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL, EL CONSEJO DE CERTIFICACIÓN EN SEDE JUDICIAL ESTABLECERÁ LOS CRITERIOS MÍNIMOS EN LOS TEMAS DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN, DE FACILITADORES DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE DICHA LEY NACIONAL, DEBERÁ ELABORAR DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN."

EN EL CONSIDERANDO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LOS DIRECTORES DE CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA SE SEÑALA QUE: "DÉCIMO PRIMERO.- QUE EN FECHA 06 DE MARZO DE 2015, EN LA CIUDAD DE MORELIA

MICHOACÁN, EN EL MARCO DE LA PRIMERA ASAMBLEA PLENARIA ORDINARIA, LOS TITULARES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES APROBARON EL PROYECTO DE LOS LINEAMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MATERIA PENAL, Y QUE A LA FECHA HAN SURGIDO NUEVAS NECESIDADES Y PROPUESTAS DE MEJORAS A DICHS LINEAMIENTOS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL."

SABEDORA DE LA GRAN RESPONSABILIDAD DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA JUSTICIA ALTERNATIVA ES UNO DE LOS TEMAS DE VANGUARDIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ES IMPORTANTE EN ESTOS MOMENTO COMPARTIR CON USTEDES QUE, DESDE MI DESIGNACIÓN COMO DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, HE ADQUIRIDO EL COMPROMISO DE DESTACAR Y DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ EN SEDE JUDICIAL, Y DADA LA TRASCENDENCIA E IMPACTO EN EL TEJIDO SOCIAL, DONDE REESTRUCTURAMOS LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA CON LAS PERSONAS, AYUDÁNDOLES A RESOLVER SUS CONFLICTOS DE MANERA VOLUNTARIA, HASTA EL DÍA DE HOY, SE HA LOGRADO A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, OBTENER RESULTADOS MUY FAVORABLES, TODA VEZ QUE, LAS CONTROVERSIAS QUE AQUÍ SE PLANTEAN Y RESUELVEN CON CERTEZA, INCIDEN DIRECTAMENTE EN UN MÍNIMO PORCENTAJE DE 0.5 % DE CONVENIOS QUE SE EJECUTAN EN LOS JUZGADOS POR HABERSE INCUMPLIDOS.

EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, LA JUSTICIA ALTERNATIVA ES UNA DE LAS PRÁCTICAS MÁS USUALES EN LAS NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS Y POLÍTICAS, Y HA OBTENIDO UN PAPEL PREPONDERANTE EN LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS, DESDE INSTITUCIONES COMO LA ONU Y ALGUNOS PAÍSES EN CONFLICTO HAN OBTENIDO ACUERDOS Y TREGUAS CON LAS GUERRILLAS BELIGERANTES, Y ACTUALMENTE EN EL DEPORTE, COMO LO ES LA FIFA, CONSOLIDÁNDOSE COMO LA SEGUNDA PROFESIÓN MÁS ANTIGUA DEL MUNDO.

A NIVEL NACIONAL EL CEJA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA A CASI 8 AÑOS DE DISTANCIA, HA SIDO PUNTA DE LANZA Y ES EJEMPLO PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, YA QUE ATINADAMENTE EL LEGISLADOR, TUVO A BIEN, OTORGAR LA FACULTAD DE ELEVAR A CATEGORÍA DE COSA JUZGADA LOS CONVENIOS CONFORME AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LA MATERIA, LO QUE ERA INUSUAL Y DE RELEVANCIA, EVITANDO A SU VEZ, LLEVAR MÁS TRABAJO A LOS JUZGADOS AL TENER QUE SER RATIFICADOS ANTE ESTOS.

CON LOS MÉTODOS ALTERNOS, NO SOLO SE GANA TIEMPO, SINO QUE SE DA UNA CERTEZA JURÍDICA DE LOS RESULTADOS DE LOS CONVENIOS, CUMPLIÉNDOSE LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN VOLUNTARIAMENTE.

EN ESE SENTIDO, CABE DESTACAR QUE LOS CONVENIO QUE NAZCAN DE LAS INSTITUCIONES, ELABORADOS POR LOS NUEVOS ESPECIALISTAS PRIVADOS EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN CERTIFICADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEBERÁN SER ELEVADOS A CATEGORÍA DE COSA JUZGADA POR LA SUSCRITA CONFORME AL ARTÍCULO

46 DE LA LEY DE LA MATERIA.

NO OMITO EXPRESAR, QUE EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA RATIFICACIÓN DE CONVENIO TIENE UN COSTO PARA LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS, COMO CUOTA DE RECUPERACIÓN DESDE CUÁTRO SALARIOS MÍNIMOS HASTA \$1,622.00 M.N., CUESTIÓN QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA QUE SE CONTEMPLE EL RUBRO RECAUDATORIO QUE SE GENERARA PARA PODER JUDICIAL.

CONCLUSIONES

EN CONCLUSIÓN, LA PRESENTE OPINIÓ N EN RELACIÓ N A LA VIABILIDAD DE QUE SE ESTRUCTURE Y SE AUTORICE EN SEDE JUDICIAL LA CERTIFICACIÓ N DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE EDUCACIÓ N SUPERIOR, ASÍ COMO ESPECIALISTAS PRIVADOS EN MEDIACIÓ N Y CONCILIACIÓ N ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDIACIÓ N Y CONCILIACIÓ N DE LA IBERO CERTIFICADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NOS DEMUESTRA LA CONSOLIDACIÓ N DE QUE LA JUSTICIA ALTERNATIVA ES UN PUENTE PARA QUE LAS PERSONAS QUE TIENEN UNA DISPUTA EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL O FAMILIAR, RESUELVAN SUS CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIALOGO DE MANERA VOLUNTARIA Y PACÍFICA, Y QUE LOS ESPECIALISTAS CAPACITADOS CON LAS TÉCNICAS, HABILIDADES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS COADYUVEN PARA OBTENER LA JUSTICIA DE PAZ.

POR LO QUE RESPECTA AL DIPLOMADO DE MEDIACIÓ N Y CONCILIACIÓ N, SE CONSIDERA CONVENIENTE APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓ N DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y SUPREMOS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO EN MATERIA DE JUSTICIA ALTERNATIVA, AMPLIAMENTE EXPLORADA EN LA PRESENTE OPINIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/545/2017, QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA C. [REDACTED] QUIEN CUENTA CON FECHA DE BAJA DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEL ENCARGO QUE DESEMPEÑÓ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR A EFECTO DE ASÍ CONSIDERARLO ESTE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

R E S U M E N

PRIMERO.- LA CONTRALORA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON, CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONDUCTA DESCRITA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, PUNTO I, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENEN POR REPRODUCIDA EN ESTE ACTO.

TERCERO: SE IMPONE AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] [REDACTED] LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PRIVADA, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL HECHO DE QUE NO CUENTA CON ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REGISTRADOS EN ESTA CONTRALORÍA.

CUARTO.- EN CASO DE QUE LA OMISIÓN EN LA DECLARACIÓN CONTINÚE POR UN PERIODO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE IMPUESTO LA PRESENTE SANCIÓN, SE IMPONDRÁ AL INFRACTOR LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA

DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL PERIODO DE UN AÑO, ATENTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

QUINTO: NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] EN LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN SU DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED]

SEXTO: SE AUTORIZA A LOS CC. LICs. PIERLUIGI MEGLIOLI GUTIÉRREZ, CARINA GENOVEVA CABRERA AGUIAR, LUIS MIGUEL DÍAZ, CLAUDIA FONSECA CORTEZ, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LLEVEN A CABO LA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SÉPTIMO: PREVIOS LOS TRÁMITES DE LEY Y LA ANOTACIÓN QUE SE HAGA EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE Y QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA CONTRALORÍA ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REGÍSTRESE EN EL LIBRO RESPECTIVO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS Y ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE

ELABORA POR TRIPLICADO, PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, LA LIC. NORMA OLGA ANGELICA ALCALA PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LOS LICS. JESÚS AGUSTIN SILVA RAMIREZ Y FRANCISCO JACOV ÁVILA RODRÍGUEZ, AMBOS ADSCRITOS A ESTA CONTRALORÍA, QUIENES FUNGEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A CONTRALORÍA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/546/2017, QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DEL C. [REDACTED] QUIEN CUENTA CON FECHA DE ALTA DEL QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL ENCARGO QUE DESEMPEÑA COMO MÉDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR A EFECTO DE ASÍ CONSIDERARLO ESTE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER

SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

R E S U E L V E.

PRIMERO.- LA CONTRALORA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- EL [REDACTED]

[REDACTED] NO ES RESPONSABLE DE LA IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE LE IMPUTO, CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACC. IV, 78 FRACCIÓN I Y 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON LA NORMA ADMINISTRATIVA NÚMERO CONTR-01-2016, INCISO B) FRACCIÓN 9; CONDUCTA DESCRITA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, PUNTO I, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENEN POR REPRODUCIDA EN ESTE ACTO.

TERCERO: SE DETERMINA LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EX SERVIDOR PÚBLICO C.

[REDACTED]
CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL EX SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

QUINTO: SE AUTORIZA A LOS CC. LICs. PIERLUIGI MEGLIOLI GUTIÉRREZ, CARINA GENOVEVA CABRERA AGUIAR, LUIS MIGUEL DÍAZ, CLAUDIA FONSECA CORTEZ, PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LLEVEN A CABO LA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEXTO: PREVIOS LOS TRÁMITES DE LEY Y LA ANOTACIÓN QUE SE HAGA EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE Y QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA CONTRALORÍA ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REGÍSTRESE EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ELABORA POR TRIPLICADO, PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, LA LIC. NORMA OLGA ANGELICA ALCALA PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LOS LICs. JESUS AGUSTIN SILVA RAMIREZ Y FRANCISCO JACOV ÁVILA RODRÍGUEZ, AMBOS ADSCRITOS A ESTA CONTRALORÍA, QUIENES FUNGEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU

ANÁLISIS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A CONTRALORÍA Y A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/547/2017, QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED], SEGUIDO EN CONTRA DEL C. [REDACTED],

[REDACTED] QUIEN CUENTA CON FECHA DE ALTA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DEL ENCARGO QUE DESEMPEÑA COMO MÉDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR A EFECTO DE ASÍ CONSIDERARLO ESE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

R E S U E L V E.

PRIMERO.- LA CONTRALORA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.-EL [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON, CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULOS 77 FRACC. IV, 78 FRACCIÓN I Y 46

FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON LA NORMA ADMINISTRATIVA NÚMERO CONTR-01-2016, ARTICULO 3, INCISO B) FRACCIÓN 9; CONDUCTA DESCRITA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, PUNTO I, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENEN POR REPRODUCIDA EN ESTE ACTO.

TERCERO: SE IMPONE AL EX SERVIDOR PÚBLICO C. [REDACTED] LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PRIVADA, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL HECHO DE QUE NO CUENTA CON ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REGISTRADOS EN ESTA CONTRALORÍA.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] [REDACTED] EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE [REDACTED]

QUINTO.- EN CASO DE QUE LA OMISIÓN EN LA DECLARACIÓN CONTINÚE POR UN PERIODO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE IMPUESTO LA PRESENTE SANCIÓN, SE IMPONDRÁ AL INFRACTOR LA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN DEL CARGO QUE AL MOMENTO DE SANCIONARLO VENGA DESEMPEÑANDO, ATENTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTO: SE AUTORIZA AL C.P. MARCO POLO SABAS OLVERA, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SÉPTIMO: PREVIOS LOS TRÁMITES DE LEY Y LA ANOTACIÓN QUE SE HAGA EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE Y QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA CONTRALORÍA ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REGÍSTRESE EN EL LIBRO RESPECTIVO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS Y ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LOS LICS. JESÚS AGUSTIN SILVA RAMIREZ Y FRANCISCO JACOV ÁVILA RODRÍGUEZ, AMBOS ADSCRITOS A ESTA CONTRALORÍA, QUIENES FUNGEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A CONTRALORÍA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/548/2017, QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO

[REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DEL [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN CUENTA CON FECHA DE ALTA DEL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, DEL ENCARGO QUE DESEMPEÑA COMO MÉDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR A EFECTO DE ASÍ CONSIDERARLO ESE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

R E S U E L V E.

PRIMERO.- LA CONTRALORA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- EL [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON, CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULOS 77 FRACC. IV, 78 FRACCIÓN I Y 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON LA NORMA ADMINISTRATIVA NÚMERO

CONTR-01-2016, ARTICULO 3, INCISO B) FRACCIÓN 9;
CONDUCTA

DESCRITA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, PUNTO I, DE
LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO DE
REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENEN POR
REPRODUCIDA EN ESTE ACTO.

TERCERO: SE IMPONE AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]

[REDACTED] LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN
PRIVADA, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DE LA LEY DE
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL HECHO DE QUE NO
CUENTA CON ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
REGISTRADOS EN ESTA CONTRALORÍA, ASÍ COMO EL HABER
PRESENTADO AUNQUE EXTEMPORÁNEA SU DECLARACIÓN DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL POR CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]

[REDACTED], EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE
[REDACTED]

QUINTO: SE AUTORIZA A LOS CC. LICs. PIERLUIGI
MEGLIOLI GUTIÉRREZ, CARINA GENOVEVA CABRERA
AGUIAR, LUIS MIGUEL DÍAZ, CLAUDIA FONSECA CORTEZ,
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A ESTA
CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE LLEVE A
CABO LA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO
TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEXTO: PREVIOS LOS TRÁMITES DE LEY Y LA ANOTACIÓN
QUE SE HAGA EN EL LIBRO DE REGISTRO

CORRESPONDIENTE Y QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA CONTRALORÍA ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REGÍSTRESE EN EL LIBRO RESPECTIVO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS Y ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LOS LICS. JESÚS AGUSTIN SILVA RAMIREZ Y FRANCISCO JACOV ÁVILA RODRÍGUEZ, AMBOS ADSCRITOS A ESTA CONTRALORÍA, QUIENES FUNGEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A CONTRALORÍA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SJPO/364/2017, QUE REMITE EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ E ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS. POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN APOYO, CON LA FINALIDAD DE DEFINIR QUE ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBE SUPLIR LAS AUSENCIAS POR VACACIONES DE LOS JUECES DE CONTROL ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN PENAL, LO ANTERIOR EN

VIRTUD DE DIVERSAS RESOLUCIONES QUE HAN ESTABLECIDO POR PARTE DE LAS SALAS PENALES DE SEGUNDA INSTANCIA RESPECTO A QUE LAS ÚNICAS FACULTADAS PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN PENAL (INCLUSO DE AQUELLOS QUE DEVIENEN DEL SISTEMA MIXTO DE CORTE INQUISITIVO "O TRADICIONAL", DE ADULTOS Y ADOLESCENTES) SON LOS REFERIDOS JUECES DE CONTROL ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN PENAL. LO ANTERIOR ANTE LA CERCANÍA DEL PERIODO VACACIONAL PRÓXIMO Y PARA CERTEZA RESPECTO A LA ASIGNACIÓN QUE PODRÍA TENERSE PARA ATENDER SOLICITUDES DURANTE EL PERIODO EN QUE LAS MISMAS SE ENCONTRARAN DISFRUTANDO DE SU PERIODO VACACIONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE PARA SU ESTUDIO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTES.


8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SJPO/378/2017, QUE REMITE EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVÓ A CABO UNA MESA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARTICIPANDO EN ELLA EL COMANDANTE ESTATAL DE LA POLICÍA PROCESAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO, EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS

PENITENCIARIOS (AMBOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO), EL DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DE DICHA CIUDAD, ASIMISMO EL ADMINISTRADOR JUDICIAL Y PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE DICHA ADMINISTRACIÓN.

EN DICHA REUNIÓN SE TRATARON PUNTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD QUE SE REQUIERE EN LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS PENALES Y EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LAS ADECUADAS CONDICIONES DE CONTROL Y SEGURIDAD PARA LOS INTERVINIENTES TANTO A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS (DE ADULTOS Y ADOLESCENTES) ASÍ COMO EL ACCESO DE PERSONAS A DICHO INMUEBLE (EXTERNAS Y PERSONAL DEL PODER JUDICIAL), SURGIENDO EN LA MISMA LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL A FIN DE LOGRAR LAS MEJORES CONDICIONES:

- LA PLANTA BAJA A UN COSTADO DE LA CASETA DE VIGILANCIA DEL ESTACIONAMIENTO SE LE ASIGNE AL NSJP UN TOTAL DE 30 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, DE LOS CUALES ESTARÁN DISTRIBUIDOS PARA JUECES DE CONTROL Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO CUATRO CAJONES QUE SERÁN DE USO PERMANENTE PARA UNIDADES DE LA POLICÍA PROCESAL (FINES DISUASIVOS), LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL HORARIO QUE SE EXTIENDE HASTA DESPUÉS DE LAS 20:00 HORAS DIARIAMENTE.
- QUE EL INGRESO AL EDIFICIO POR EL ÁREA DE

ESTACIONAMIENTO SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PERSONAL QUE LABORA EN EL EDIFICIO DEL PJBC, ASÍ COMO SE LES PERMITIRÁ EL ACCESO A DEFENSORES PÚBLICOS Y MINISTERIOS PÚBLICOS ADSCRITOS, TODOS ELLOS PREVIAMENTE REGISTRADOS E IDENTIFICADOS.

- EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PJBC TENDRÁ QUE PORTAR SIEMPRE SU IDENTIFICACIÓN DE TRABAJO PARA PODER SER IDENTIFICADOS.
 - EL CONTROL DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO SEA POR PARTE DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - SE TENGA DE 15 A 20 CAJONES PARA EL PÚBLICO EN GENERAL CONTROLANDO LA ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS POR MEDIO DEL GUARDIA EN CASETA MEDIANTE TARJETONES CON EL NÚMERO DE CAJÓN Y NIVEL DONDE SE ESTACIONARÁN.
 - EL INGRESO AL EDIFICIO PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, SEA POR LA ENTRADA PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRA AL FRENTE DEL EDIFICIO, PASANDO POR UN ARCO DE SEGURIDAD (DETECTOR DE METALES) PARA UNA REVISIÓN PREVIA AL INGRESO Y QUE LLEVARÁ A CABO EL GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - EN EL CASO DE LOS OFICIALES QUE PORTEN ARMAS (QUE ACCESAR A JUZGADOS TRADICIONALES), TENDRÁN QUE REALIZAR UN REGISTRO EN BITÁCORA DEJANDO UNA IDENTIFICACIÓN CON LA CUAL SE LES ASIGNARÁ UN LOCKER CON LLAVE Y CANDADO, EN EL CUAL PODRÁN DEPOSITAR SU ARMA PARA RESGUARDO, EN LO
- 

QUE CUMPLAN CON SU DILIGENCIA DENTRO DEL MISMO EDIFICIO, Y AL RETIRARSE REGRESANDO LA LLAVE Y CANDADO RECOGIENDO SU IDENTIFICACIÓN.

- SE ASIGNARÁ UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO EN LA PARTE DE ENFRENTA DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS, PARA UNA UNIDAD DE LA POLICÍA PROCESAL (DISUASIVO-PREVENTIVO)
- EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, ESPECÍFICAMENTE EN LA PLANTA BAJA DONDE SE ENCUENTRA LA UNIDAD DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LA SEGURIDAD SE LLEVARÁ A CABO POR PARTE DE LA POLICÍA PROCESAL, CONTROLANDO EN TODO MOMENTO EL TRÁNSITO DE PERSONAL ASÍ COMO EL INGRESO A SALAS.
- LA DEMÁS DISTRIBUCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO ESTARÁ A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL, ASIGNANDO POR CADA NIVEL A LOS JUZGADOS TRADICIONALES.

EN TAL VIRTUD, SE LES SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA, SU AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR LOS PUNTOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, PARA MEJORAR TANTO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE ENTRA Y SALE DEL EDIFICIO, COMO LA DINÁMICA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EN SU CASO LA COMUNICACIÓN A LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS ÁREAS QUE SE ENCUENTRAN EN DICHO INMUEBLE PARA SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONTROL DEL MISMO.

EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEMBLA ARAMBURO, MANIFIESTA: YO NADA MAS QUIERO QUE QUEDE CLARO QUE LOS JUECES QUE YA ESTABAN, LOS JUECES DEL SISTEMA TRADICIONAL DEBEN CONSERVAR SU ESPACIO POR LO QUE ME GUSTARÍA SABER CÓMO VA A QUEDAR DISTRIBUIDO; PORQUE SI NOSOTROS VAMOS A TOMA UNA DECISIÓN SOBRE ESTO, MÍNIMO QUE NOS PLANEEN COMO VAN A QUEDAR UBICADOS.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MANIFIESTA: COINCIDO CON LA MAGISTRADA, PORQUE UN JUEZ PENAL ES UN JUEZ PENAL, APAREZCA O NO FÍSICAMENTE; TAMBIÉN CONSIDERO QUE DEBE RESPETARSE LA ANTIGÜEDAD DE CADA UNO DE LOS JUECES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO ANTERIORMENTE PRECISADO, ACORDÓ AUTORIZAR LOS PUNTOS ANTERIORMENTE PLANTEADOS, PREVIO PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS CAJONES DEL ESTACIONAMIENTO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LOS ADMINISTRADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

9.- ASUNTOS GENERALES

9.01.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017, QUE REMITE EL [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE LA PACIENTE OLYMPIA ÁNGELES CHACÓN SE ENCUENTRA EN CONVALECENCIA PROLONGADA TRAS CIRUGÍA COMPLEJA DE [REDACTED] . EMITE INCAPACIDAD POR 15 DÍAS A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

9.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017, QUE REMITE, EL LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEXICALI, B.C, POR MEDIO DEL CUAL Y DERIVADO DE LA PROPUESTA DE LA C. IMELDA LUZ CASTRO GERMÁN, QUIEN ESTÁ CUBRIENDO UNA PLAZA POR COMISION SINDICAL EN EL JUZGADO ÚNICO PENAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, SE REALIZO PROPUESTA A FAVOR DEL C. FRANCISCO JAVIER DE LA PAZ SÁNCHEZ, EN EL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A SU CARGO, YA QUE SE REQUIERE LA

CONTINUIDAD EN LA DIGITALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, PROMOCIONES, Y REGISTRO DE CEDULAS PROFESIONALES EN DICHO PARTIDO JUDICIAL, HASTA EN TANTO LA C. CASTRO GERMÁN REGRESE A SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN Y CONCLUYA LA COMISION SINDICAL QUE ACTUALMENTE CUBRE CUBRE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL C. FRANCISCO JAVIER DE LA PAZ SÁNCHEZ, EN EL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; EN SUSTITUCIÓN DE LA C. IMELDA LUZ CASTRO GERMÁN, QUIEN SE AUTORIZO PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

9.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2017, QUE REMITE EL LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEXICALI, B.C. POR MEDIO DEL CUAL Y DERIVADO DE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LIC. MARICELA DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO LA VACANTE DE SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, REALIZO PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRENDA GUADALUPE OCHOA OSUNA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONISTA

ESPECIALIZADO POR EL PERIODO DE TRES MESES, EN LA SECRETARIA GENERAL A SU CARGO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA C. BRENDA GUADALUPE OCHOA OSUNA, PARA QUE CONTINUE DESEMPEÑÁNDOSE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO POR EL PERIODO DE TRES MESES, EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.


CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.04.- EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, MANIFIESTA: QUE RECIBIÓ UNA LLAMADA DE PARTE DEL ENCARGADO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL C. RAMÓN RAMOS, EN DONDE INFORMA QUE SE ESTUDIO UNA SEGUNDA OPCIÓN DEL PREDIO PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR A INSTALAR EN DICHA CIUDAD, POR LO QUE SE HACE NECESARIO TRASLADARSE EL DIA DE MAÑANA PARA VER LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, ASI COMO LA UBICACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO SE AUTORICE DICHA VISITA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD AL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, PARA QUE SE TRASLADÉ EL VEINTITRÉS DE LOS CORRIENTES, A LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A ATENDER EL TEMA RELATIVO AL CENTRO DE CONVIVENCIA CON LOS FUNCIONARIOS DE DICHO AYUNTAMIENTO. CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

9.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 35890, QUE REMITE EL LIC. SERGIO ALEJANDRO LEPE OLIVERA. SECRETARIO DE JUZGADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 312/2017 V-B PROMOVIDO POR

 SE ADVIERTE QUE TRANSCURRE LA VISTA OTORGADA A LAS PARTES MEDIANTE PROVEÍDO DE DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE SE IMPONGAN DEL CONTENIDO DEL INFORME JUSTIFICADO RENDIDO POR LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES. EN CONSECUENCIA, A FIN DE DAR TIEMPO A LO ANTERIOR, SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA Y SE FIJAN LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 36998, QUE REMITE EL LIC. JOSÉ RAMÓN MONTES VARGAS, SECRETARIO DEL JUZGADO 3RO. DE DISTRITO EN MATERIA AMPARO Y JUICIOS FEDERAL EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 442/2015-VII, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED]

SE TIENE POR RECIBIDO Y SE ORDENA AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS EL OFICIO 255/2017-P2 Y ANEXOS QUE REMITE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 442/2015-VII, PROMOVIDO POR [REDACTED]

POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO [REDACTED] ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL REFERIDO TRIBUNAL, DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD 7/2017, DE SU ÍNDICE, EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR EL QUEJOSO [REDACTED] [REDACTED] POR PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTATE LEGAL DEL MENOR [REDACTED] CONTRA EL PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 34437, QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES. SECRETARIA DE JUZGADO DE SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIO FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 398/2017, PROMOVIDO POR

GLÓSESE A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL INFORME JUSTIFICADO RENDIDO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA, FIJÁNDOSE LAS DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 12480/2017, QUE REMITE EL LIC. FERNANDO PESQUEIRA BARRAZA, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 526/2015-2, PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADVIERTE QUE EN RESPUESTA AL DIVERSO DDP-154/2017, INFORMA

AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO POR DICHA SECRETARIA, CUENTA CON RECURSO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA EN AUTOS DEL PRESENTE JUICIO, AL HABERSE OTORGADO VIABILIDAD FINANCIERA, POR TANTO, ESTE JUZGADO TOMA EL DEBIDO CONOCIMIENTO.

AHORA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO MANIFESTADO POR LA AUTORIDAD OFICIANTE, RESULTA PROCEDENTE, REQUERIR DE NUEVAS CUENTAS A LAS CITADAS AUTORIDADES RESPONSABLES, PARA QUE INFORMEN A ESTE JUZGADO, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, EL ACTO INMEDIATO POSTERIOR, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, O BIEN, EL ACTO QUE HAYA REALIZADO PARA ESE EFECTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 12669/2017, QUE REMITE EL LIC. GUILLERMO MARTIN SAIZ VILLA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 253/2017-3 PROMOVIDO POR [REDACTED] VISTO PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 253/2017 6-3 RESULTANDO.

LA OMISIÓN GENÉRICA DE LAS RESPONSABLES TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL LAUDO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. LA OMISIÓN DE

DICHA AUTORIDAD DE PROVEER EN RELACIÓN A LAS PROMOCIONES DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, FORMULADAS POR LA PROMOVENTE DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL, CON LOS QUE PRETENDIÓ DAR IMPULSO A LA EJECUCIÓN DEL LAUDO RELATIVO A DICHO JUICIO LABORAL.

LA OMISIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA EJECUCIÓN EN SENTIDO AMPLIO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA RELATIVA AL JUICIO LABORAL 132/2013-I.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 76,77 AL 80, 155 Y 192 DE LA LEY DE AMPARO, SE RESUELVE:

ÚNICO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA LOS ACTOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES, TODAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, POR LAS RAZONES Y ARGUMENTACIONES JURÍDICAS QUE QUEDARON ESPECÍFICAS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA SENTENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6129/2017, QUE REMITE LA LIC. CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ,

SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN ENSENADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 121/2015, PROMOVIDO POR [REDACTED] AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO LEGALMENTE CORRESPONDA, EL OFICIO SIGNADO POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI B.C. MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO DE AMPARO 121/2015, ASÍ COMO LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN 13/2017, LA CUAL SE RESOLVIÓ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A [REDACTED] CONTRA LOS ACTOS Y POR LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

9.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1798/2017, QUE REMITE LA LIC. CLAUDIA IVETH PEREYRA GERMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 265/2017, PROMOVIDO POR [REDACTED] VISTOS, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 265/2017.

RESUELVE: PRIMERO.- SE SOBRESSEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO POR LO QUE HACE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES CONSEJOS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, AMBAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CONFORME AL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A [REDACTED] CONTRA LOS ACTOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, AMBAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

10.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN CRISTÓBAL MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

